

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACION RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

SAN BORJA, DICIEMBRE DE 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o CONSULTOR, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o CONSULTOR del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o CONSULTORS, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONSULTOR.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el CONSULTOR debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o CONSULTOR cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al CONSULTOR, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que

ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del CONSULTOR dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al CONSULTOR los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – DGER
RUC N°	:	20517754499
Domicilio legal	:	Av. De Las Artes Sur N° 260, tercer piso, distrito de San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima – Perú.
Teléfono:	:	634-1500 Anexo 8912
Correo electrónico:	:	RDELAOLIVA@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACION RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 538-2023-MINEM/DGER del 24/11/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **105 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 10,00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)** en Ventanilla de Recepción de Documentos de la Dirección General de Electrificación Rural, sito en la Calle Crepi, cuadra 1

S/N, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), y sus modificatorias.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER).
- Decreto Supremo N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural (RLGER).
- Directiva N° 002-2008-EM/DGER- Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Directivas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – 001-2020-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1553, decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. La que deberá ser una **CARTA FIANZA o PÓLIZA DE CAUCIÓN**, ejecutable en la ciudad de Lima.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. La que deberá estar ubicada en la ciudad de Lima.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°12**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Mesa de Partes de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas sito en Calle Crepi, cuadra 1 S/N, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

El CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del CONSULTOR.

2.7. FORMA DE PAGO

La Administración del Contrato tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios para dar la conformidad del Informe correspondiente, contados a partir de su recepción, a fin de que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Asimismo, la **DGER** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

En caso de retraso en el pago, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El contrato de consultoría se sujeta al presupuesto institucional para el presente año fiscal.

El presente trabajo de consultoría se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Veinticinco por ciento (**25%**) del monto contratado, con la aprobación del Informe N°1,
- b. Veinte por ciento (**20%**) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 2,
- c. Veinte por ciento (**20%**) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 3,
- d. Veinticinco por ciento (**25%**) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 4,
- e. Diez por ciento (**10%**) del monto contratado, luego de la aprobación el expediente a cargo de la Unidad Formuladora - DGER, la DGPMI o cualquier órgano que tenga competencia para la realización de la evaluación y aprobación del expediente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago
- Informe del Coordinador de Estudios, aprobado por el Jefe de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRA AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIOS.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por un tiempo de experiencia mínimo de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Estudios, en el desarrollo de Estudios de pre inversión a nivel de Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:<ul style="list-style-type: none">- Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas Primarias y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.- Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)- Líneas de Transmisión y/o Subestaciones.- Proyectos Eléctricos con Central Solar o Generación Centralizada con Sistemas Fotovoltaicos y/o Redes de Distribución (Redes Primarias y/o Redes Secundarias). <p>Del Personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la Especialidad de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación, en el desarrollo de Estudios de pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad de:<ul style="list-style-type: none">- Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.- Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)

- Líneas de Transmisión y/o Subestaciones.
- Proyectos Eléctricos con Central Solar o Generación Centralizada con Sistemas Fotovoltaicos y/o Redes de Distribución (Redes Primarias y/o Redes Secundarias).

Del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la **Especialidad de Energías Renovables o Sistemas Fotovoltaicos**, en desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Proyectos de Electrificación con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.

De cada uno del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la **Especialidad de Análisis y Diseños de Líneas y Redes Primarias**, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.
 - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)
 - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones.

De cada uno del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES SECUNDARIAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la especialidad de **Análisis y Diseños de Redes Secundarias**, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión - Perfiles, de Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
 - Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias.

NOTA: Para efectos de equivalencia de calificación de Personal Clave.

Redes Secundarias (comprende): Redes de Servicio Particular o Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.

Del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN TRABAJOS GEOLÓGICOS Y/O GEOTÉCNICOS, OBRAS CIVILES Y/O DISEÑO DE CIMENTACIONES DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, en la especialidad de Trabajos Geológicos y/o Geotécnicos, Obras Civiles y/o Diseño de Cimentaciones de obras electromecánicas que se computa desde la colegiatura, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores.

	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV) - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones <p>(*)De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2 .1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Consignar el TÍTULO PROFESIONAL del Personal Clave requerido como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE ESTUDIOS 2. ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN 3. ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS 4. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 5. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES SECUNDARIAS 6. ESPECIALISTA EN TRABAJOS GEOLÓGICOS Y/O GEOTÉCNICOS, OBRAS CIVILES Y/O DISEÑOS DE CIMENTACIONES DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras [denominaciones]).</i></td></tr></table>	Importante	<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras [denominaciones]).</i>
Importante			
<i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras [denominaciones]).</i>			

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores.- Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)- Líneas de Transmisión y/o Subestaciones- Electrificación con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de</p>

cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850 000. 00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 850 000,00¹⁵ : 90 puntos</p> <p>M >= S/ 650 000,00 y < S/ 850 000,00: 80 puntos</p> <p>M > S/ 450 000,00¹⁶ y < S/ 650 000,00: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) Los procedimientos de trabajo; 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad; 3) Los sistemas de control de los servicios prestados, y; 4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados, así como la metodología de actuación en caso de accidentes fatales, graves y leves.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CONTRATO N°... -2023-MINEM/DGER

**CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y “.....”**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6
DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte **DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, en adelante **“LA ENTIDAD”**, con RUC N° 20517754499, con domicilio legal en la Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por el Director General de la Dirección General de Electrificación Rural, Ing. LUIS MARTÍN TORRES CASABONA, identificado con DNI N° 10322523, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **“EL CONSULTOR”** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección otorgó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER** para la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/** (**.....Y .../100 SOLES**) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

4.1 PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONSULTOR** en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONSULTOR** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El presente trabajo de consultoría se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N°1,
- b. Veinte por ciento (20%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 2,
- c. Veinte por ciento (20%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 3,
- d. Veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 4,
- e. Diez por ciento (10%) del monto contratado, luego de la aprobación el expediente a cargo de la Unidad Formuladora - DGER, la DGPMI o cualquier órgano que tenga competencia para la realización de la evaluación y aprobación del expediente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONSULTOR**, **LA ENTIDAD** debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago
- Informe del Coordinador de Estudios, aprobado por el Jefe de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

4.2 Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

De acuerdo a lo expresado por **EL CONSULTOR**, para efectos de los pagos a realizarse, utilizará el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del
N°, a nombre de

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente del Pago del Adelanto, si este fuera solicitado, si **EL CONSULTOR** no solicitara el adelanto respectivo, la fecha de inicio del Plazo de Prestación de la Consultoría se contará a partir del noveno (09) días calendario posterior a la suscripción del

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrato.

El plazo mínimo establecido para la elaboración y aprobación de los estudios solicitados es de **105 días calendario**, según Cronograma de Actividades.

Informe Contractual N° 1:	30 días calendario.
Informe Contractual N° 2:	60 días calendario.
Informe Contractual N° 3:	85 días calendario.
Informe Contractual N° 4:	105 días calendario.

El plazo establecido en los presentes Términos de Referencia **NO** comprende el plazo para evaluación y aprobación del estudio de perfil por la Unidad Formuladora de la Dirección General de Electrificación Rural (UF-DGER).

Todos los costos de los estudios, edición, logística, etc., serán efectuados por **EL CONSULTOR** y deberán estar considerados en su propuesta.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONSULTOR** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

EL CONSULTOR debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes al perfeccionamiento de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONSULTOR**.”

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 10.1.1 Entregar a **EL CONSULTOR** copia de la información existente que obrare en poder de **LA ENTIDAD** y que fuere necesario para la realización del servicio.
- 10.1.2 Gestionar oportunamente todas las facilidades que requiera **EL CONSULTOR**, a fin de que pueda cumplir con todas las actividades requeridas para el desarrollo del servicio.
- 10.1.3 Cumplir con el pago de los servicios de consultoría, dentro de los plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.4 Entregar a **EL CONSULTOR**, a la culminación **satisfactoria** de sus servicios, una Constancia de Prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

- 10.2.1 **EL CONSULTOR** se compromete a velar por el estricto cumplimiento del objeto, alcances y plazos del presente Contrato, obligándose a dar los servicios materia del presente contrato a **LA ENTIDAD**, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que se indican en su Oferta y en los Términos de Referencia de las Bases del procedimiento de selección.
- 10.2.2 Actuar con plena autoridad y responsabilidad para todos los efectos del presente contrato, y utilizar su propia infraestructura para el desarrollo del Servicio, garantizando cumplir con los alcances establecidos en los documentos integrantes del presente Contrato.
- 10.2.3 Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por **LA ENTIDAD**, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- 10.2.4 Desarrollar los trabajos con el personal profesional calificado presentado en su oferta.

EL CONSULTOR, dentro de los quince (15) días calendarios contados desde la fecha de suscripción del Contrato, entregará a la Administración del Contrato, los Compromisos de Participación de cada uno de los profesionales que participarán en la elaboración de los Estudios, debiendo estar obligatoriamente aquellos que fueron propuestos en la Oferta, así como el resto del personal que no fue evaluado *un (01) Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, un (01) Arqueólogo, Especialista en Proyectos de Electrificación, un (01) Ingenieros Electromecánico Asistente, una (01) secretaria y un (01) Dibujante en AutoCAD.*

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento, los diplomas de colegiación y los certificados de habilidad de los profesionales propuestos deberán ser presentados por **EL CONSULTOR** a la Administración del Contrato, al inicio de su participación efectiva en el Servicio.

- 10.2.5 **EL CONSULTOR** declara estar legal, técnica y/o contractualmente en condiciones para ofrecer los servicios materia del presente contrato, liberando a **LA ENTIDAD** por infracción de patentes u otros derechos de propiedad, asumiendo todos los gastos que demande algún reclamo por estos conceptos.
- 10.2.6 **EL CONSULTOR**, se obliga a dar los servicios de asistencia técnica durante las fases de procedimiento de selección, entrega del terreno y el desarrollo de la obra, en aspectos referidos al Estudio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: REEMPLAZO DE PERSONAL

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONSULTOR** deberá contar previamente con la aprobación de la Administración del Contrato, sin perjuicio del derecho de **LA ENTIDAD** de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Por lo antes indicado, el reemplazo del personal de **EL CONSULTOR** quedará autorizado con la recepción del Oficio de aprobación suscrito por el Administrador del Contrato, sin que haya necesidad de la emisión de una Cláusula Adicional que formalice dicho reemplazo.

La sustitución del personal sólo procederá en el caso que el profesional reemplazante reúna las calificaciones iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto, según los puntajes obtenidos en el proceso de selección y lo establecido en las Bases.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Jefatura de Estudios de **LA ENTIDAD** será la responsable de la Administración del presente Contrato, con quien **EL CONSULTOR** coordinará en todo lo relacionado a las actividades a realizar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

La formulación de los Informes y Estudios deberá ser presentada a **LA ENTIDAD** con el contenido, calidad, y cantidad requeridos, y dentro de los plazos señalados en el presente Contrato. Cada Informe o Estudio deberá ser presentado en un volumen perfectamente ordenado y con un texto debidamente estructurado que contenga en su integridad las premisas, investigaciones, análisis y resultados de la labor realizada. Asimismo, **EL CONSULTOR** entregará los Estudios en un CD, indicando los programas empleados para su elaboración.

La Administración del Contrato aprobará u observará **los Informes N° 1, 2, 3 y 4**, en un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario, de presentados los mismos.

Para la presentación del Informe N° 02, es requisito indispensable que la administración del contrato haya aprobado previamente el Informe N° 01. Igual procedimiento se deberá cumplir para la presentación del Informe N° 03 y 04

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **JEFATURA DE ESTUDIOS de LA ENTIDAD**.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONSULTOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONSULTOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONSULTOR** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONSULTOR** es de **CINCO (05)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES

Si **EL CONSULTOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONSULTOR** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .
Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .
En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la DGER no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (3) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA ENTIDAD puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en los casos en que **EL CONSULTOR**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONSULTOR puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado el arbitraje, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONSULTOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONSULTOR** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONSULTOR** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida De Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima

DOMICILIO DE EL CONSULTOR:, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de a los (...) **días del mes de de 2023.**

LA ENTIDAD

EL CONSULTOR

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría para **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consoiciado 2 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0018-2023-MINEM/DGER
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³¹	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link20.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0018-2023-MINEM/DGER

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, INCLUIDO EN EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA DGER

2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, INCLUIDO EN EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA DGER

1. OBJETO O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
- 3 ASPECTOS GENERALES
- 4 MARCO NORMATIVO PRINCIPAL
- 5 ENTIDADES RESPONSABLES DEL ESTUDIO
- 6 OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 7 INFORMACIÓN DISPONIBLE
- 8 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA
- 9 ALCANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
- 10 INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
- 11 INFORME DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES
- 12 DE LOS INFORMES PARCIALES CONTRACTUALES
- 13 PRESENTACIÓN Y EDICIÓN FINAL DEL ESTUDIO
- 14 ASPECTOS DE COORDINACIÓN
- 15 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO
- 16 FORMA DE PAGO
- 17 PERSONAL CLAVE
- 18 PERSONAL COMPLEMENTARIO
- 19 ALCANCES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO
- 20 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
- 21 CONFIDENCIALIDAD
- 22 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio, para la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** para la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MINEM).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública dotar de suministro eléctrico, para una mejora de calidad de vida e impulsar el desarrollo económico y social, mediante la implementación a corto plazo del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL INTEGRAL EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, para beneficiar a 20 localidades, ubicadas en 6 distritos de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca, en las cuales se requiriere impulsar el desarrollo económico en la zona y en consecuencia del País.

ASPECTOS GENERALES

La Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo (D.S.) N° 018-2020-EM, y sus respectivas modificatorias, determina que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER/MINEM), es competente en materia de **Electrificación Rural** y tiene como función la ejecución de proyectos del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), que va enmarcado en los lineamientos de política del Sector de Energía y Minas, como un medio para contribuir al desarrollo socio económico, mitigar la pobreza, mejorar su calidad de vida de los pobladores de las zonas rurales y desincentivar la migración a las ciudades. Para este fin, se aplican Planes y/o Programas, que permite desarrollar Proyectos de Inversión con fondos del estado, aplicando tecnologías adecuadas y actividades destinadas a identificar, evitar, prevenir, mitigar o compensar los impactos culturales, sociales y ambientales que pudiera ocasionarse.

Los proyectos de Electrificación Rural a ser desarrollados por la DGER/MINEM son clasificados como Proyectos de Inversión Pública (PIP), los mismos que de acuerdo al Título III, Art. 10° de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, forman parte del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER) desarrollados por el Estado Nacional, enmarcados en el proceso de Descentralización para ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del Perú. Los PIP están sujetos a una evaluación técnico-económica a fin de identificar su rentabilidad social y su sostenibilidad administrativa, operativa y financiera a largo plazo, que siguen un proceso técnico-administrativo para su implementación; definido en los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión.

MARCO NORMATIVO PRINCIPAL

- Decreto Legislativo N° 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y medicaciones RD N° 006-2020-EF/63.01.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 027-2017-EF y modificatorias – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (LGER) actualizada.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 018-2020-EM – Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural.
- Resolución Directoral (R.D.) N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Normativas del MEF-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigentes, aplicables para PIP.
- Plan Nacional de Electrificación Rural 2021 – 2023.

- Compendio de Normas Específicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para los proyectos de electrificación rural.
- Compendio de Normas Técnicas y Normas de Regulación del Subsector Eléctrico.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC. Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM. Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas.
- Decreto Legislativo N° 1394 Fortalece el Funcionamiento de las Autoridades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 535-2004-MEM Aprueba Reglamento de participación ciudadana para realización de actividades energéticas dentro de los procedimientos administrativos de evaluación de Estudios Ambientales.
- Decreto Supremo (D.S.) N° 011-2009-EM y Decreto Supremo (D.S.) N° 003-2011-MINAM, Contenido Mínimo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para ejecución de proyectos de electrificación rural.
- Resolución Ministerial (R.M.) N° 223-2010-MEM/DM, Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctrica.

Marco Legal Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración de los estudios de perfil para proyectos de electrificación rural

El Consultor es responsable de estar plenamente informado de los documentos contractuales para una ejecución satisfactoria del desarrollo del estudio, referidos a todas las actividades de campo y de gabinete, como es el caso de estar informado de los términos de referencia, que forman parte del contrato y, deberá cumplir los siguientes dispositivos legales que se describen a continuación.

El Consultor obligatoriamente, según sea aplicable con las siguientes normas y reglamentos en su última edición o vigencia, para el desarrollo del estudio deberá cumplir cabalmente las normas en las actividades a ejecutarse en el campo y en gabinete u oficina o en los ambientes adecuados dispuestas en el contrato por el Consultor, a fin de supervisar, prevenir y controlar la salud de sus trabajadores.

- Las normas aplicarse para la Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:
- N.T.E. G.050: Seguridad durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba su Reglamento.
- Decreto Supremo No 005-2012: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declaraba el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, estableciendo nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, considerando el contexto actual sobre la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por COVID-19, promoviendo el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra el COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria.

ENTIDADES RESPONSABLES DEL ESTUDIO

- **MINEM**, Ministerio de Energía y Minas, ente competente en el Sector de Energía y Minas, promotor y responsable de la actividad energética del país.

- **DGER**, Dirección General de Electrificación Rural, encargada de administrar y supervisar el CONTRATO de los Estudios. Asimismo, es la encargada de aprobar y dar viabilidad a los Estudios elaborados por esta entidad.
- **Empresas de Distribución Eléctrica**, Empresas Públicas y privadas encargadas de la comercialización de la energía con ámbito definido en zonas urbano y/o rurales, bajo la Ley General de Concesiones Eléctricas y/o Ley General de Electrificación Rural.
- **OSINERGMIN**, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería encargado de la regulación de la comercialización de Energía, Hidrocarburos y Minería a nivel de país.
- **CONSULTOR**, empresa (natural o jurídica) especializada en la elaboración de Estudios de Preinversión a nivel de Perfil de Electrificación Rural en el marco del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, seleccionada y contratada por la DGER.
- **MEF**, Ministerio de Economía y Finanzas, ente encargado de otorgar el financiamiento a los Proyectos viables e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del MINEM.
- **OPMI**, Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Energía y Minas, responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **DREM**, Dirección Regional de Energía y Minas del Departamento donde se desarrolla el Proyecto, entidad competente en evaluar y aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del PROYECTO.
- **DGAEE**, Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, entidad competente en evaluar y aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del PROYECTO, para los casos que el área de influencia se encuentre entre dos o más departamentos o regiones.
- **MINAM**, Ministerio del Ambiente, ente encargado de regular las actividades ambientales relacionadas a las actividades socio-económicas del país.
- **SERNANP**, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado pertenece al Ministerio del Ambiente, entidad encargada de otorgar la Compatibilidad técnica favorable del PROYECTO, para proyectos que comprende área natural protegida o zona de amortiguamiento, previa a la elaboración de la DIA.
- **SERFOR**, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre por el Estado, autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, tiene como función principal promover la gestión sostenible de la flora y fauna silvestre del país. Órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **MINISTERIO DE CULTURA**, o sus Direcciones Desconcentradas o Regionales, entidad encargada de otorgar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del PROYECTO.

OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo principal, definir los alcances y el marco de referencia para elaborar el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública; el que permita Identificar, Formular, Evaluar la oferta y la demanda de energía eléctrica para desarrollar en forma detallada los aspectos técnicos, económicos, ambientales, conservación de restos Arqueológicos y organizacionales de las alternativas tecnológicas, para el suministro eficiente de energía eléctrica al Proyecto.

El alcance se determina con la Ficha Técnica del Anexo N° 01 que contiene la lista de los centros poblados y agrupamientos o comunidades que forman parte del Proyecto de electrificación, el cual define el área de influencia, los alcances preliminares y la relación de los centros poblados o comunidades a electrificar; que mediante la selección técnica-económica de la tecnología adecuada, el Consultor determinará los alcances definitivos del Proyecto, que permita satisfacer la demanda de energía eléctrica para uso doméstico, Servicio de Uso General, iluminación, información, refrigeración, esparcimiento y aplicaciones de uso productivo en la pequeña y microempresa.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la elaboración de su Propuesta para el desarrollo de los servicios a contratar, el consultor aplicará la siguiente información:

- Información adjunta a las Bases: Los presentes Términos de Referencia.
- Plan Nacional de Electrificación Rural de la DGER/MINEM, disponible en la página web <http://www.minem.gob.pe/>.
- Normas Técnicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para la implementación, ejecución, supervisión y administración de las distintas etapas de los sistemas eléctricos rurales. Estas normas están disponibles en la siguiente página web <http://www.minem.gob.pe/>.
- Norma DGE “Especificación Técnica del Sistema Fotovoltaico y sus componentes para la Electrificación Rural”, RD N° 203-2015-MEM/DGE disponible en la página web <http://www.minem.gob.pe/>
- Propuesta de Normas Técnicas para construcción de los accesorios principales de los Sistemas Fotovoltaicos Domiciliario (disponibles en la página web <http://www.minem.gob.pe/>).

Adicionalmente, deberá tomar en cuenta la Normativa de Invierte.pe aplicable a Proyectos de Inversión Pública, disponibles en la siguiente página web <http://www.mef.gob.pe/>

ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta formulación, evaluación y elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública, hasta la Aprobación y obtención de la viabilidad por la UF del titular del Proyecto. De acuerdo a las Normativas y lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), Normativas ambientales y conservación de Restos Arqueológicos. El CONSULTOR durante el desarrollo del estudio deberá efectuar las coordinaciones con las autoridades Regionales, Locales y Comunales, Empresas de Distribución Eléctrica, y mantener comunicación permanente con la DGER o quien la represente, para informar el estado de desarrollo de las actividades. Además, deberá participar en las reuniones que la DGER lleve a cabo con las diversas entidades involucradas con el Proyecto, a fin de facilitar el correcto análisis y toma de decisiones técnico-administrativas en el desarrollo del estudio de preinversión a nivel de perfil.

Las entregables del Estudio o alcances a desarrollar por el CONSULTOR, se detallan en los acápite 10, 11 y 12, las actividades principales se describen a continuación.

- Elaboración del estudio de Preinversión a nivel de Perfil hasta la aprobación por la Unidad Formuladora de la DGER.
- Elaboración del Expediente del Anteproyecto, según términos de referencia.
- Elaboración del Informe de Impacto Ambiental, debidamente suscrito por un Especialista calificado.
- Elaboración del Informe de la Evaluación Arqueológica de Inexistencia de Restos Arqueológicos, debidamente suscrito por un Especialista.
- Elaboración de los Estudios de Geología y Geotecnia (según Términos de Referencia).

El CONSULTOR deberá determinar el alcance final del Proyecto de Electrificación Rural, utilizando como referencia inicial la relación de localidades incluidas en el Anexo N° 01 (Ficha Técnica). Las localidades e infraestructura eléctrica que formarán parte del Proyecto, serán definidas en el Estudio por el consultor y aprobadas preliminarmente por la Supervisión, mediante la conformidad de los Informes Parciales y Final. La Unidad Formuladora (UF) de la DGER/MINEM a través del Supervisor o a quien designe, es la encargada de la aprobación del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto elaborado por el CONSULTOR; de presentarse observaciones al estudio, éstas serán absueltas por el consultor.

El Informe del Impacto Ambiental será desarrollado por el Consultor de acuerdo a la Normativa ambiental y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, suscrito por el Especialista del Estudio Ambiental, apto para su presentación ante el ente competente para su evaluación y aprobación.

El Informe de Evaluación Arqueológica sin Excavaciones será desarrollado por el Consultor de acuerdo a la Normativa vigente, suscrito por el Especialista del Estudio, apto para su presentación ante el ente competente para su evaluación y aprobación.

El estudio deberá ser elaborado por un consultor especializado en estudios similares a los requeridos en los presentes Términos de Referencia, para lo cual propondrá la participación de un equipo de profesionales con experiencia comprobada en las especialidades requeridas.

ALCANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil se elaborará de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y Anexo 07 (Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión) para proyectos de Inversión Pública bajo el Sistema INVIERTE.pe, sin tener carácter de limitativo.

El Estudio materia de los presentes Términos de Referencia, comprende los informes del Estudio de Preinversión a nivel del Perfil para el Proyecto, descritos en los numerales 10 y 11.

El Estudio de Preinversión a nivel de Perfil de electrificación rural, comprenderán los siguientes tópicos (sin limitarse a lo indicado):

- 9.1. RESUMEN EJECUTIVO
- 9.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 9.3. PLANEAMIENTO Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS
- 9.4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- 9.5. SELECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
- 9.6. CONCLUSIONES
- 9.7. RECOMENDACIONES
- 9.8. ANEXOS

Para la elaboración de los informes parciales y finales, el consultor desarrollará las siguientes actividades:

9.1. RESUMEN EJECUTIVO

El Resumen Ejecutivo es una síntesis de los puntos más importantes que conforman el estudio de Preinversión a nivel de Perfil, que constituye los resultados del estudio de las secciones más importantes, selección de la alternativa solución tecnológica, descripción los componentes principales, indicadores de inversión, rentabilidad, sostenibilidad, conclusiones y recomendaciones. Ilustrados con Mapas, Planos y Detalles pertinentes.

El objetivo que se persigue con la elaboración de un resumen ejecutivo, es que se evidencie una visión general del Proyecto y su sostenibilidad.

El Resumen Ejecutivo deberá presentar la Ficha de Registro en el Formato de Invierte.pe, la Ficha de Indicadores de Inversión y una síntesis del Estudio de Perfil del Proyecto de Electrificación Rural, según los contenidos mínimos requeridos.

9.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

9.2.1 Aspectos Generales

9.2.2 Diagnóstico e identificación

- Área de influencia del Proyecto, accesos, identificación involucrados
- Unidad productora
- Verificación y depuración para que las localidades no tengan superposición con otros proyectos (duplicidad)
- Priorización de localidades a incluirse en el PIP.
- Diagnostico Situacional y servicios públicos
- Diagnóstico de instalaciones existentes
- Desarrollo de talleres públicos presenciales de conocimiento, alcances y beneficios del proyecto (en el área de influencia) con participación de involucrados.

9.2.3 Definición del Problema, sus causas y efectos

9.2.4 Objetivo del Proyecto

9.2.1 ASPECTOS GENERALES

9.2.1.1 Nombre del Proyecto

Para definir el nombre, considerar las naturalezas de intervención, los bienes y/o servicios sobre los cuales se intervendrá y la localización.

- Naturaleza de la intervención: ¿qué se va a hacer?
- Objeto de la intervención: ¿cuál es el bien o el servicio, o conjunto de servicios, sobre los cuales se va a intervenir?
- Localización: ¿dónde se va a localizar el proyecto?

Incluir mapas y croquis de la localización específica. Los mapas deben ser georreferenciada con coordenadas UTM WGS 84; señalar, si existe, código UBIGEO de centro poblado.

El nombre del proyecto permitirá identificar el tipo de intervención, el bien o servicio que se pretende proporcionar y la ubicación del mismo, de manera que, de solo leerlo, permita formarse una idea de qué se persigue con su implementación.

El nombre del proyecto será precisado durante el desarrollo del Estudio, en coordinación con la Unidad Formuladora y se mantendrá durante todo el ciclo del proyecto.

En el caso de que se obtenga una solución única como la mejor alternativa de suministro de energía, sea mediante la tecnología de líneas y redes de distribución normalizadas para los sistemas eléctricos rurales o Energía renovable (Sistema Fotovoltaico u otro tipo), al proyecto se le identificará como Sistema Eléctrico Rural, según lo indicado en el **Anexo N° 01**.

En el caso que la solución Tecnológica de electrificación, sea mediante Tecnologías con energías de SFV (cuando sea aplicable), estas se identificarán como dos proyectos independientes a ser formulados y evaluados independientemente, como Proyecto 1- Extensión de Redes Eléctricas y Proyecto 2 –Sistemas Fotovoltaicas.

9.2.1.2.- Unidad Formuladora y Ejecutora.

Para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la DGER/MINEM es la encargada de la formulación de los estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública.

La Unidad Ejecutora es la entidad con capacidades y competencias para encargarse de la ejecución del PIP. No necesariamente será quien formule o financie el PIP. Será precisada durante el desarrollo del Estudio.

9.2.1.3.- Marco de Referencia

- A fin de incrementar su eficiencia, eficacia e impacto, al proyecto de electrificación rural deberán enlazarse con las políticas, programas y proyectos de desarrollo implementados por distintos sectores del Estado, principalmente en los sectores de agricultura, producción, comercio exterior, transporte y comunicaciones, salud y educación.

- Para tal efecto, el consultor, sobre la base de coordinaciones directas efectuadas en las sedes sectoriales, regionales y locales, deberá desarrollar cada uno de los siguientes puntos (sin limitarse a lo indicado):

- a) Los antecedentes más importantes relacionados con el origen del proyecto en sus fases.
- b) Descripción de la manera en que el proyecto se enmarca en los Lineamientos de la Política Sectorial.
- c) Descripción de la manera en que el proyecto se enmarca en los Lineamientos de la Política Multisectorial Nacional.
- d) Descripción de la manera en que el proyecto se enmarca en los Lineamientos de la Política de los Gobiernos Regionales.
- e) Descripción de la manera en que el proyecto se enmarca en los lineamientos de la política de los Gobiernos Locales.

- Se debe describir la problemática de la electrificación rural en el Perú, sus magnitudes y características, indicando las iniciativas existentes de modo que la intervención de la DGER/MINEM sea eficiente y no exista el riesgo de duplicidad de intervención. En ese sentido, se debe establecer con claridad la política sectorial que define la intervención de la DGER/MINEM en el desarrollo de la electrificación rural.

- Finalmente, la situación de los proyectos especiales, proyectos de uso productivos y de otros servicios públicos se resumirán en formatos similares a los que se indican a continuación (sin limitarse a lo indicado):

PROYECTOS SECTORIALES

Sector	Proyectos en Operación (infraestructura y establecimientos)		Proyectos en Ejecución		Proyectos por Ejecutar	
	Nombre	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas
Agricultura						
Comercio Exterior						
Transportes y Comunicaciones						
Producción						
Salud						
Educación						
Economía						

PROYECTOS REGIONALES

Sector	Proyectos en Operación (infraestructura y establecimientos)		Proyectos en Ejecución		Proyectos por Ejecutar	
	Nombre	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas
Energía y Minas						
Agricultura						
Comercio Exterior						
Transportes y Comunicaciones						
Producción						
Salud						
Educación						
Economía						

PROYECTOS LOCALES

Sector	Proyectos en Operación (infraestructura y establecimientos)		Proyectos en Ejecución		Proyectos por Ejecutar	
	Nombre	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas	Nombre del Proyecto	Localidades beneficiadas
Energía						
Transportes						
Salud						
Educación						
Agricultura						

9.2.2 DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN

Sobre la base del análisis e interpretación de la información recopilada de los beneficiarios y las entidades involucradas, los especialistas propuestos por consultor deberán efectuar un diagnóstico de la situación actual (sin proyecto), para definir claramente el problema central cuya brecha se requiere identificar, para plantear los objetivos centrales y específicos del proyecto, así como las alternativas para alcanzar estos objetivos.

Diagnóstico de la Situación Actual

El Consultor deberá efectuar y presentar un diagnóstico general de las condiciones actuales de la prestación del servicio eléctrico que el proyecto pretende atender, para lo cual deberá analizar los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos:

a) Área de Influencia del Proyecto

- Definir el área de influencia. Mencionar la región, provincia, distrito y el listado completo de las localidades beneficiarias, así como, su localización, se recomienda la georreferenciación mediante coordenadas UTM (GPS). Así mismo, especificar claramente si dichas localidades se encuentran dentro o fuera de área de concesión.
- Mapa de ubicación del área de influencia del proyecto en mapa de carta nacional.
- Antecedentes de la situación o problema que motiva el proyecto. En vista que el Estado, como gestor y promotor dentro del Plan Nacional de Electrificación Nacional, considera de gran importancia resolver la situación deficitaria de energía y atender la demanda de los centros poblados del interior del país sin servicio eléctrico, es necesario conocer las características de esta situación, y los motivos que generan la elaboración de los PIP.
- Zona y población involucradas. Se debe identificar la zona, población y familias involucradas por la situación existente, así como características económicas, productivas, sociales, del relieve del suelo y climáticas del área de influencia del proyecto; vías de acceso, número de viviendas por localidad, fuentes alternativas de energía utilizadas, prospección de posibles usos productivos de energía, como parte de esta información, se debe incluir las coordenadas UTM de la zona del proyecto, mapas de la ubicación geográfica y fotografías que muestren las características más importantes de las localidades beneficiarias (vistas panorámicas de la localidad, locales comunales, plazas públicas, centros educativos, comercios, etc.). Asimismo, identificar los peligros que pueden afectar al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar.
- Características de la situación negativa que se intenta modificar. Es importante que el Consultor identifique desde cuándo se manifiesta esta situación negativa y cuál es el nivel de gravedad de la misma.
- Intentos anteriores de solución e instalaciones existentes. Saber si anteriormente se plantearon algunas alternativas de solución a la situación negativa, así como las causas de su éxito o fracaso.

b) Unidad productora

Se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para las actividades de reconocimiento del área de estudio, priorización en la inclusión de centros poblados y evaluación de instalaciones existentes:

Del reconocimiento del área de influencia del proyecto

La información consignada en la **Ficha Técnica** del Anexo N° 01 se presenta la relación de las localidades del Proyecto, esta deberá ser considerada de **carácter básica y referencial** y tiene como objetivo definir el área de influencia del proyecto que se pretende implementar, por lo que el Consultor efectuará el reconocimiento de toda el área de influencia del proyecto, para identificar y precisar los centros poblados a electrificar, la existencia de proyectos de uso productivo y proyectos de desarrollo a ser incluidos.

La relación de localidades consignadas en el Anexo N° 1-Ficha Técnica, tiene la finalidad de precisar la cantidad de localidades a beneficiar y la zona geográfica del proyecto a ser consideradas durante el desarrollo del Estudio. Al concluir este informe el Consultor propondrá la relación definitiva de las localidades a beneficiar, para aprobación de la DGER/MINEM.

Para la evaluación y definición de los centros poblados que serán beneficiados por el proyecto, por cada distrito comprendido en el área de influencia, el Consultor recopilará y entregará una relación oficial de todos los centros poblados comprendidos (incluido los poblados que cuentan con servicio eléctrico), la cual deberá estar firmada y sellada por los respectivos alcaldes de las Municipalidades Distritales y/o Provinciales al cual pertenecen.

Este documento tiene carácter obligatorio y su omisión no permitirá la aceptación o aprobación del estudio o sus informes parciales. Además de las características generales de cada centro poblado, deberá identificarse claramente los poblados que cuentan con servicio eléctrico y los poblados no mencionados en la ficha pero que requieren ser evaluados para definir su integración al proyecto.

El área de influencia del Proyecto se presentará en un mapa de ubicación elaborado sobre la carta nacional a escala mayor o igual a 1/100000; en el que se identifique la región, provincia, distrito y ubicación de las localidades beneficiadas mediante coordenadas UTM; se debe ubicar también en el plano, las localidades similares que cuentan con servicio eléctrico y que se utilizó para la evaluación de consumo de energía.

c) Verificación y depuración para que las localidades no tengan superposición con otros proyectos (duplicidad)

El Consultor deberá efectuar todas las coordinaciones, consultas y obtener las certificaciones necesarias de las Unidades Formuladoras y/o Unidad Ejecutora de los gobiernos Locales, Regionales y entidades sectoriales relacionadas (Empresas de Distribución Eléctrica), con la programación e implementación de los proyectos de electrificación rural, a fin de compatibilizar las localidades a ser beneficiadas por el Proyecto con otros Proyectos de electrificación (construidos o en construcción, viables con financiamiento o viables sin financiamiento y/o en desarrollo). El Consultor deberá eliminar cualquier posibilidad de superposición o duplicidad de localidades, que motive la desaprobación por parte de la Unidad Formuladora o Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGP/MI-MEF). En esta etapa se considera lo siguiente:

- Establecer compromisos con las autoridades Locales o Regionales para que no hagan superposición de Proyectos.
- Incorporar en el Estudio la relación de localidades con duplicidad, detallando su estado (ejecutado, en ejecución, con y/o sin financiamiento).
- En caso de retiro forzado de algunas localidades por causales antes referidas, estas pueden ser reemplazadas por otras localidades, en coordinación con las autoridades locales, regionales y la DGER/MINEM, debidamente sustentados con documento de aceptación. Estas actividades son muy importantes y prioritarias, para definir el proyecto y optimizar los recursos del Estado en Electrificación.

La omisión de estas verificaciones NO permitirá la aceptación y aprobación del estudio o de los informes parciales (Informe N° 1 y/o 2).

d) Priorización de localidades a incluirse en el PIP.

Considerando el carácter referencial de la relación de localidades indicadas en la Ficha Técnica para el Estudio, el Consultor, con la información primaria recopilada y la compatibilización preliminar del Proyecto con el (los) Gobierno (s) Regional (es), Local (es) o entidades sectoriales, elaborará y sustentará la relación final de las localidades que conformarán el proyecto. El Consultor deberá formular una metodología adecuada, para definir el orden de prioridad de las localidades, sobre la base de puntajes y factores de ponderación asignados y sustentados en los siguientes criterios de prioridades técnicas, sociales y económicos (sin limitaciones) que se indica:

- Número de viviendas totales.
- Número de viviendas a ser electrificadas.
- Categoría de la localidad.
- Grado de dispersión de viviendas.
- Prioridad del Gobierno Local
- Tasa de crecimiento poblacional.
- Niveles de atención a la Educación
- Niveles de atención a la salud
- Tipo de acceso a la localidad (trocha carrozable, camino herradura, etc.)

- Proyectos de uso productivo.
- Distancia a la troncal o ramal principal existente.
- Cobertura de energía eléctrica a nivel distrital.
- Índice de pobreza.
- Otros factores

Por lo tanto, la relación de centros poblados mencionados en la Ficha Técnica para el Estudio deberá ser ratificada o modificada de acuerdo con la sustentación correspondiente, para obtener la relación de localidades priorizadas y beneficiadas por el Proyecto. **Su omisión será motivo de desaprobación del estudio o de los informes parciales.**

e) Diagnóstico de instalaciones existentes.

Sobre la base de la información primaria relacionada con la capacidad, carga, calidad de servicio, estado de conservación y confiabilidad de los sistemas eléctricos existentes en el área del proyecto, se realizará un diagnóstico de la situación del suministro eléctrico en el área del proyecto.

El Consultor deberá visitar y evaluar todas las instalaciones existentes en el entorno del proyecto, a fin de determinar su utilización. Coordinará con los propietarios de tales instalaciones, los aspectos relacionados con probables refuerzos, repotenciaciones, así como la financiación de los mismos.

- Para la evaluación particular de las instalaciones deberá tener en cuenta lo siguiente (sin limitarse a lo indicado):
 - Generación de energía: tipo de fuente (hidráulica, térmica, no convencional, otros), antigüedad, año de instalación, estado de conservación y marca del equipo de generación; horas de uso diario (diagramas de carga), estacionalidad de uso, potencia nominal, potencia efectiva, tensión, características y estado de los equipos y materiales, entre otros. Diagrama Unifilar, plano de ubicación y otros.
 - Líneas y redes primarias (LP): antigüedad aproximada, número de fases, número de circuitos, tensión, características y estado de los materiales y equipos, estado de conservación, etc.; Diagrama Unifilar, Plano de Ruta de LPs y ubicación de localidades.
 - Redes Secundarias: antigüedad aproximada, estado de conservación, número de fases, tensión, características y estado de los materiales y equipos, etc.
 - Subestaciones de potencia: capacidad de los transformadores, tensión y relación de transformación, características de los transformadores, antigüedad, estado de conservación, tipo de conexión a tierra del neutro en cada devanado del transformador, etc.
- Análisis de vulnerabilidad de la Unidad Productiva (UP) frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia y los impactos ambientales que se estuviesen generando.
 - El Diagnóstico estará sustentado por sus correspondientes fichas técnicas y registros fotográficos fechados, para cada sección de la infraestructura descrita. La omisión de lo indicado no permitirá la aceptación o aprobación del estudio o de sus informes parciales.

f) Los involucrados en el PIP:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como la empresa y/o entidad que apoyarán en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como, su participación en el ciclo del proyecto. Incluir Matriz resumen.

Realizar la identificación de las necesidades de la población afectada: gasto en formas alternativas de energía, usos de la energía, disposición de pago, capacidad de pago, aceptación de la tecnología de abastecimiento de la electricidad.

g) Desarrollo de talleres públicos presenciales de conocimiento, alcances y beneficios del proyecto (en el área de influencia) con participación de involucrados.

El diagnóstico y la identificación del problema que se pretende solucionar serán precisados con la participación escrita y/o telefónica de los beneficiarios (la población) y los principales grupos de interés o entidades involucradas con la implementación y sostenimiento del proyecto. Para ello, en coordinación con las autoridades locales, se desarrollarán **Talleres de Participación Pública Presenciales**.

Se identificarán los intereses, recursos, estrategias y conflictos percibidos por los beneficiarios (la población) y las entidades involucradas con la implementación y sostenimiento del proyecto. Asimismo, estos talleres permitirán conocer la preocupación o percepción de los participantes respecto a los posibles impactos sociales, culturales y ambientales durante las distintas fases del proyecto de electrificación.

Se informará la decisión de la DGER/MINEM de llevar a cabo el proyecto, sus beneficios y los impactos que podrían presentarse en las distintas fases de implementación, para lo cual se gestionará la autorización preliminar del uso de los terrenos para la ejecución de obras de electrificación rural, Anexo N° 2 (Acta de autorización para acceso a los terrenos de la comunidad).

Es de responsabilidad del Consultor la convocatoria y desarrollo de los Talleres, debiendo utilizar todos los medios y mecanismos de comunicación disponibles y/o por comunicación directa en los casos que se estime conveniente. Estos talleres se realizarán el día y hora que aseguren una mayor participación de los involucrados.

- En este Proyecto, se realizarán **dos (02) Talleres de Participación Pública Presenciales**,

- Los temas que se desarrollarán en el taller de participación pública presencial se presentarán de acuerdo a los medios de difusión, los cuales serán previamente aprobados por la supervisión y deberán comprender mínimamente los siguientes aspectos:

- Presentación de objetivos, organización y metodología
- Identificación de Intereses, Problemas y Recursos
- Identificación del Problema Central y brechas.
- Beneficios del uso de la energía
- Riesgos del uso de la energía
- Identificación de Impactos Ambientales
- Identificación de Riesgos asociados al Proyecto (pre, durante y post inversión)
- Conclusiones.

- El Consultor inspeccionará las localidades, coordinará con la autoridades Regionales y locales, Empresas de Distribución Eléctrica y otros sectores del Gobierno; elaborará el Programa de Talleres e identificará los grupos de interés para que la DGER/MINEM curse las invitaciones a los representantes de los grupos de interés involucrados por el proyecto, además de los representantes de los municipios distritales y provinciales comprendidos en el área de influencia de cada proyecto. Luego, en un plazo no menor a siete (07) días calendario antes de la realización de cada taller, el Consultor deberá hacer llegar las invitaciones y la programación a los representantes de cada uno de los grupos de interés, cuyos cargos de las invitaciones serán entregados a la DGER/MINEM antes de la realización de los talleres. Asimismo, en un plazo no menor a siete (07) días calendario antes de la realización de cada taller, el consultor deberá remitir a la DGER/MINEM, los archivos digitales de las indicadas presentaciones.

- La relación de grupos de interés y Programa de Talleres será entregada por el Consultor, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre, Cargo, Dirección de los representantes; confirmación escrita de la disponibilidad del local para la fecha y hora en que se desarrollará el evento.

- Para el desarrollo del taller, participarán, necesariamente, el Jefe de Estudios del Consultor, los especialistas en líneas y/o redes de distribución, especialistas en energías

renovables y los especialistas en estudios ambientales propuestos por el Consultor, quienes además atenderán las consultas y propuestas de los participantes.

Una vez desarrollados de los talleres, el Consultor deberá redactar y solicitar la suscripción de las respectivas Constancias de Desarrollo de Talleres Públicos Presenciales a las autoridades, las cuales acompañarán a los registros orales y escritos de las consultas, propuestas o recomendaciones formuladas por los participantes, en formatos similares a los del Anexo N° 02 (sin limitarse a ellos).

En caso de que los representantes de las entidades sectoriales, regionales, provinciales, distritales, Empresas de Distribución Eléctrica u otros relacionados con entidades que ejecutarán las obras de electrificación rural y su administración, operación o mantenimiento, no participen, el Jefe de Estudios del Consultor - no los asistentes ni los otros especialistas de la Empresa Consultora - deberá apersonarse a las sedes correspondientes para coordinar y tomar conocimiento sobre sus intereses y expectativas relacionados con la implementación del proyecto. El incumplimiento de lo indicado será causal de la desaprobación de los correspondientes informes contractuales.

Finalmente, con la información recopilada, el Consultor deberá efectuar una descripción detallada del análisis de los grupos de interés consultados, precisando las razones por las cuales la opinión de los participantes ha sido incorporada o no en la decisión final del proyecto, las que finalmente serán resumidos en formato similar al que se indica a continuación (sin limitarse a lo indicado):

ANÁLISIS DE GRUPOS DE INTERÉS

PROYECTO:

GRUPO INVOLUCRADO	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS y MANDATOS QUE SE DISPONEN	INTERÉS EN UNA ESTRATEGIA	CONFLICTOS POTENCIALES NO CONTROLABLES
Beneficiarios Domésticos					
Beneficiarios Comerciales					
Beneficiarios Productivos					
Municipalidad Distrital					
Municipalidad Provincial					
Gobierno Regional					
OPI – Regional					
OPI – Provincial					
OPI – Local					
Empresas de Distribución Eléctrica					
ADINELSA					
FONAFE					
PROINVERSION					
OSINERGMIN					
OPI – EM // /DGPM					
DGE/MINEM					
DGAAE/MINEM – MINAM SERNAMP DREM/Region					
MC					
DIGESA					
MINAG					
MITINCI					
MINEDU					
PRODUCE					
FONCODES					
Empresas Contratistas					

GRUPO INVOLUCRADO	INTERESES	PROBLEMAS PERCIBIDOS	RECURSOS y MANDATOS QUE SE DISPONEN	INTERÉS EN UNA ESTRATEGIA	CONFLICTOS POTENCIALES NO CONTROLABLES
Empresas Consultoras					
Empresas Supervisoras					
Proveedores y Fabricantes					
Otros					

9.2.3 Definición del Problema, sus causas y efectos

- El problema está relacionado con el ineficiente o nulo abastecimiento de energía para la adecuada satisfacción de las necesidades de producción, iluminación, información, refrigeración, esparcimiento, incluyendo programas de desarrollo de usos productivos de electrificación. Asimismo, estará relacionado con la sustitución de las fuentes actuales de energía por la electricidad proveniente de una fuente continua, eficiente, fácilmente disponible, confiable, de menor costo y compatible con el medio ambiente.

Identificación de la Brecha Se deberá identificar la brecha de los usuarios que no cuentan con electricidad o la deficiente calidad del servicio.

9.2.4 Objetivo del Proyecto

- El objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos, deben expresar la situación que se quiere alcanzar con la ejecución del Proyecto de Electrificación Rural.

9.3 PLANEAMIENTO Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS

9.3.1 Definición del horizonte de evaluación del Proyecto

9.3.2 Estudio de mercado del Servicio Público

- Análisis de la Demanda
- Análisis de la Oferta
- Balance de la Oferta y Demanda
- Determinación de la Brecha

9.3.3 Planeamiento y Formulación de Alternativas

- Alternativa de Suministro eléctrico con extensión de Redes Eléctricas
- Alternativa de Suministro eléctrico con tecnología de Módulos Fotovoltaicos (MFV) individuales
- Alternativa Mixta de Suministro eléctrico con extensión de Redes Eléctricas y Módulos Fotovoltaicos (MFV) individuales
- Alternativa de Suministro eléctrico con Central Solar con Módulos Fotovoltaicos (MFV) centralizados y Redes Eléctricas.
- Otras alternativas a definir por el consultor

El Planeamiento de la atención del Servicio Eléctrico depende de las fuentes de suministro (oferta) en el horizonte del proyecto, se requiere formular más de dos alternativas, por lo el consultor deberá identificar las características para atender el suministro eléctrico y deberá proponer las alternativas, considerando los criterios de formulación relacionados en las secciones: A, B, C, D, E, F; que se describe.

DEL PLANEAMIENTO Y FORMULACIÓN

Este proceso se efectuará únicamente para el caso de las dos o tres mejores alternativas de solución, de modo que permita la presentación detallada del estudio de mercado eléctrico, las características de las alternativas y la estructura de costos y beneficios a precios de mercado y precios sociales. El Consultor para la Formulación y Evaluación utilizará el Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que APRUEBA LA DIRECTIVA GENERAL DEL

SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

- 9.3.4 Priorización de localidades y tipificación de localidad
- 9.3.5 De la ubicación de las localidades y Plano de Ubicación de Usuarios
- 9.3.6 Análisis y Proyección de la demanda de potencia y energía eléctrica
- 9.3.7 Análisis de la Oferta de Potencia y Energía Eléctrica
- 9.3.8 Evaluación de oferta y determinación de capacidad de Generación
- 9.3.9 Balance Oferta – Demanda (brecha)
- 9.3.10 De la Factibilidad Técnica de Suministro de Energía Eléctrica y Puntos de Entrega (Donde sea aplicable)
- 9.3.11 De los permisos y autorizaciones
- 9.3.12 Formulación de Alternativas Tecnológicas del Proyecto
- 9.3.13 Estudio de la Geología y Geotecnia
- 9.3.14 Descripción de los impactos ambientales de las alternativas propuestas
- 9.3.15 Análisis de Alternativas
- 9.3.16 Costos a Precios de Mercado

9.3.1 Definición del horizonte de evaluación del Proyecto

El Horizonte de evaluación del proyecto de electrificación rural estará definido por el tiempo de veinte (20) años luego de concluida la puesta en marcha y operación experimental del proyecto.

9.3.2 Estudio de mercado del Servicio Público

El Consultor presentará el estudio de la demanda de potencia y energía actual y proyectada a lo largo del horizonte del Proyecto, el cual será evaluado y desarrollado para toda el área de influencia del proyecto. Previa a la determinación de la demanda eléctrica de potencia y energía de cada localidad, se deberá determinar las viviendas a electrificar de cada una de las localidades priorizados y de todas las comprendidas en el proyecto; para tal efecto la información requerida para su formulación deberá considerar las siguientes técnicas y niveles de recopilación y análisis de información:

Nivel 1: Levantamiento de Encuestas en Campo y Padrón de Usuarios.

El levantamiento de encuestas se aplicará a no menos del 10% de la población de las localidades beneficiadas por el proyecto, el contenido de estas se indica en el formato del Anexo 3-B; asimismo, se efectuarán las encuestas por cada localidad, según el formato del Anexo 3-A que forma parte de este documento. Los datos de campo serán correlacionados con los Datos de Censos Nacionales del INEI, y procesados en los aspectos Demográficos, Económicos, Sociales, lo cual permitirá determinar las viviendas a electrificar por cada localidad y de todo el proyecto. El consultor elaborará un Resumen de las encuestas con los indicadores más importantes y lo presentará como parte del sustento de las encuestas y trabajos de campo.

El Padrón de Usuarios será levantado en campo según Formato del Anexo 2-B, de todos los centros poblados a ser beneficiados por el Proyecto.

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista(s) en Redes Secundarias. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

Nivel 2: Correlación y Regresión de Datos de Campo

Se emplearán los indicadores obtenidos en el Nivel 1, los que serán aplicados a todos los centros poblados que integrarán este proyecto. De ser necesario, también, se aplicará a

las localidades que cuenten con servicio eléctrico y a las que conforman las etapas anteriores a las del presente proyecto.

9.3.3 Planeamiento y Formulación de Alternativas

Para el caso de los proyectos en proceso de implementación, el Consultor deberá solicitar a las entidades formuladoras y ejecutoras, la confirmación escrita del estado, alcances y beneficiarios de estos proyectos. Para el caso de los proyectos de inversión pública, en evaluación o aprobados por la Unidad Formuladora, el Consultor deberá presentar un documento de confirmación de la Unidad Formuladora y las fichas de Proyecto del Banco de Inversiones, en los que se precise el estado del Proyecto.

9.3.4 Priorización de localidades y tipificación de localidad

Para priorizar las localidades, el Consultor aplicará una metodología de puntaje ponderado para cada criterio social, económico y técnico que se indica a continuación: Categoría (Distrito, centro poblado, anexo, comunidad), Numero de Viviendas por electrificar, Grado de Dispersión, Número de viviendas totales, Número de localidades a beneficiarse por la ramal (derivaciones), Distancia a la Troncal o Ramal principal, Tipo de acceso, Existencia de Cargas de Uso General, Existencia de Cargas Uso productivo, Cobertura Eléctrica Distrital, Tasa de crecimiento a nivel Distrital.

Efectuando la ponderación para cada localidad se obtiene un puntaje y se clasifica en orden de prelación y dentro de márgenes se pueden priorizar y clasificar según el tipo de localidad (I, II, III) para su asimilación a la demanda de energía de la muestra de localidades similares con experiencia de uso de energía del sistema eléctrico (De data de la Empresa de Distribución Eléctrica).

Contando con la relación de localidades ordenadas de acuerdo a los puntajes obtenidos en la evaluación antes mencionada, se deberá contar con una línea de corte que establezca el límite entre las localidades de tipo I y II (así como de Tipo II y III, si fuera el caso) cuyo sustento deberá estar plenamente establecido en el este apartado, de ser el caso, se deberá recoger la información de campo suficiente para sustentar dicha línea de corte.

9.3.5 De la ubicación de las localidades y Plano de Ubicación de Usuarios

El Consultor deberá visitar los centros poblados, para definir la población y familias probables a ser beneficiadas por el proyecto. Para ello, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Ubicación de los centros poblados mediante el uso de equipos GPS tipo navegador de alta precisión, los cuales deberán ser graficados sobre las cartas geográficas emitidas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/25000; no se aceptará planos ampliados de cartas IGN de escalas menores.
- Identificación de la población y familias involucradas en cada centro poblado mediante la presentación del padrón de familias y viviendas identificadas (padrón de usuarios con Identificación DNI y firmado por cada representante de familia). Cada padrón deberá estar firmado por la autoridad o algún representante de la localidad evaluada, asimismo incluir panel fotográfico fechado de las viviendas.
- Elaboración del Plano de Ubicación de las viviendas a escala de 1/1000 a 1/5000 (debe ser visibles y legibles) de todas las localidades a incluirse en el Proyecto. Este plano se denominará "Ubicación de Usuarios" (a elaborarse en formato A3), y contendrá las coordenadas UTM de cada una de las viviendas de las familias identificadas y correlacionadas con en el padrón de usuarios. Estas coordenadas serán obtenidas mediante el empleo de equipos GPS.
- Presentación de los archivos digitales e impresos de la base de datos contenida en cada uno de los equipos GPS empleados.

La omisión de lo solicitado no permitirá la aceptación o aprobación del estudio o de sus informes parciales.

9.3.6 Análisis y Proyección de la demanda de potencia y energía eléctrica

El estudio del Mercado Eléctrico comprende la estimación de la Oferta y Demanda Eléctrica existente y su Proyección; así como, la Proyección de la demanda eléctrica de las nuevas cargas del Proyecto, debidamente sustentadas.

La proyección de la demanda eléctrica se determinará tomando como base los siguientes parámetros debidamente sustentados: consumo unitario de energía (doméstica, comercial, usos generales, industrial menor, Alumbrado público, pérdidas, otros) y tasa promedio de crecimiento, coeficiente de electrificación, factores de carga u horas de utilización, determinación de usuarios y su proyección, otros.

La determinación del consumo unitario de energía unitario por tipo o categorías de las localidades (tipo I, II y III), será efectuada y sustentada por el Consultor mediante Registros históricos, recopilados de Empresas de Distribución Eléctrica, de la Dirección General de Electricidad o del OSINERGMIN. Estos registros corresponderán a: consumo de potencia y energía, factores de demanda, factores de carga, pérdidas de potencia y energía en alta o media y baja tensión (barra de suministro), correspondientes a los centros poblados de la zona del proyecto, que cuenten con servicio eléctrico, y que tengan características socio-económicas similares a los del proyecto.

El procesamiento estadístico determinará la tendencia histórica de los consumos unitarios de energía (se recomienda la data para un periodo de 5 años mínimo) por tipo de localidad o grupo de localidades (Tipo I, II o III), así como de las máximas demandas y factores de carga aplicables a los distintos tipos de carga identificados en cada uno de los centros poblados.

Para el caso de las cargas especiales de tipo productivo (debidamente sustentado), en base a proyectos similares, deberá precisarse el ciclo productivo, la capacidad instalada, máxima demanda y factor de carga de las instalaciones. Su inclusión deberá ser sustentada mediante la presentación de los estudios de factibilidad o documentación que demuestre el grado de avance e interés en contratar el suministro de energía eléctrica, tales como solicitud de conexión de la carga especial, abastecimiento de energía antes del proyecto de la carga especial o, características de la carga especial que sustente los consumos proyectados.

Como resultado final, para cada uno de los centros poblados, el Consultor deberá describir y justificar en forma detallada la metodología, criterios y variables empleados para el desarrollo y estudio de mercado eléctrico, el cual deberá contener las siguientes secciones de evaluación y proyección (sin limitarse a ellos):

- Proyección de la población
- Proyección del número de viviendas
- Proyección del número de abonados domésticos
- Proyección del número de abonados comerciales
- Proyección del número de abonados del sector uso general
- Proyección del número de abonados del sector productivo
- Determinación de los Consumos Unitarios para cada uno de los sectores y sus tendencias de crecimiento para 20 años, por cada tipo de localidad.
- Proyección de los consumos unitario y neto de energía en el sector doméstico.
- Proyección del consumo de energía en el sector comercial
- Proyección del consumo de energía en el sector de uso general
- Proyección del consumo de energía en el sector productivo
- Proyección del consumo de energía en el sector alumbrado público
- Proyección de Pérdidas de Energía y Potencia
- Proyección del consumo de energía neta total
- Proyección de la máxima demanda de potencia
- Proyección de la Máxima Demanda por tipo de abonado

- Calificación Eléctrica por tipo de abonado.

Finalmente, integrando los resultados obtenidos en cada localidad se determinará la proyección de la demanda de potencia y energía requerida por los proyectos en todas sus etapas (actuales y futuras), en los cuales deberá evaluarse y sustentarse la aplicabilidad de los correspondientes factores de simultaneidad de la demanda. Asimismo, deberá determinar los factores o parámetros equivalentes para su utilización en los análisis de proyección de los flujos de fondos económicos por compra y venta de energía y potencia.

9.3.7 Análisis de la Oferta de Potencia y Energía Eléctrica

El Consultor deberá describir y determinar la oferta actual (situación sin proyecto) e identificar las restricciones que inciden en ella, para lo cual será necesario que estime la oferta optimizada, entendiéndose esta última como aquella de la que se puede disponer óptimamente, con los recursos disponibles en la situación actual, luego de realizadas ciertas mejoras (de gestión generalmente), las cuales pueden involucrar algunos gastos no significativos (gastos menores). Asimismo, de requerirse, proyectar la oferta a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sustentando los supuestos considerados.

9.3.8 Evaluación de oferta y determinación de capacidad de Generación

El consultor analizará y propondrá las alternativas de generación que se obtengan de la evaluación de las instalaciones existentes, con la capacidad que permita atender la demanda en el horizonte del proyecto. Las fuentes de generación deben contar con la disponibilidad garantizada por las Empresas de Distribución Eléctrica o los concesionarios de Transmisión.

9.3.9 Balance Oferta – Demanda (brecha)

El Consultor deberá determinar las demandas actuales de potencia y energía proyectadas no atendidas (déficit o brecha), a fin de establecer el Plan de Inversiones del Proyecto, a fin de garantizar la cobertura de la demanda en el horizonte del estudio.

9.3.10 De la Factibilidad Técnica de Suministro de Energía Eléctrica y Puntos de Entrega (Donde sea aplicable)

Para la alternativa tecnológica de extensión de redes de distribución, luego de haber definido el mercado eléctrico y la configuración del sistema, el Consultor elaborará un informe técnico sustentatorio, sobre cuya base la DGER/MINEM solicitará a la Empresa de Distribución Eléctrica, la emisión de la factibilidad de suministro eléctrico y la fijación de los puntos de diseño, en el marco del artículo 16° de la Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para lo cual el consultor deberá llevar a cabo necesariamente, coordinaciones previas con la Empresa de Distribución Eléctrica, a fin de definir la configuración del sistema, siendo de total responsabilidad del consultor realizar todas las gestiones que sean pertinentes, entre otros, la elaboración del Informe Técnico Sustentatorio, o el seguimiento al trámite de solicitud de emisión, para la obtención de la Factibilidad de Suministro Eléctrico y de Fijación de los Puntos de Diseño.

Asimismo, el Consultor, luego de las coordinaciones pertinentes, elaborará un informe acerca de los alcances del proyecto, a fin de que la DGER/MINEM pueda solicitar a la Empresa de Distribución Eléctrica que operará las instalaciones proyectadas, la estructura de sus Costos de Operación y Mantenimiento, para tomarlos en cuenta en los análisis de sostenibilidad del proyecto, para lo cual podrá presentar una propuesta de estructura de costos para aprobación de la Empresa de Distribución Eléctrica. La omisión de lo indicado NO permitirá la aceptación y aprobación del estudio o de los informes parciales.

9.3.11 De los permisos y autorizaciones

En el caso de agrupamientos donde la alternativa tecnológica seleccionada requiera la implementación de subestaciones de potencia o pequeñas centrales hidráulicas o térmicas, Sistemas Fotovoltaicos Centralizados se gestionarán los permisos y autorizaciones ante las entidades correspondientes, para el futuro emplazamiento de las referidas instalaciones (saneamiento del terreno). La omisión de este requerimiento, NO permitirá la aceptación o aprobación del estudio o de sus informes parciales.

La carta de compromiso se gestionará únicamente para los casos no considerados en la Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento.

9.3.12 Formulación de Alternativas Tecnológicas del Proyecto

La formulación de las alternativas tecnológicas deberá considerar un mínimo de tres alternativas (convencional, energía renovable, mixta), para ser alternativas deben considerarse Proyectos equivalentes de cobertura de la demanda y oferta, que garantice el suministro de energía en el periodo de análisis (equivalencia de mercado) en el periodo de evaluación (20 años).

La selección de alternativas se desarrolla en un proceso de evaluación técnica-económica debidamente sustentada para cada una de ellas; la Alternativa solución seleccionada debe tener la mayor rentabilidad social y sostenibilidad, en el periodo de análisis, condición para la VIABILIDAD del Proyecto. El consultor debe considerar las alternativas previstas en la numeral 7.5 y las que se describen en los párrafos siguientes, estas deben cumplir con los aspectos técnico equivalentes con capacidad de cobertura de la demanda eléctrica mediante fuentes de suministro garantizado, costos de suministro real de mercado, transporte de equipos y materiales compatibles a la zona del Proyecto, equipamiento normalizado y otros debidamente sustentados. El equipamiento debe considerar extensión de Redes convencionales para los SERs asociado al SEIN y para el caso de Sistemas Eléctricos aislados, mediante Grupo(s) Electrónico(s) o Módulos FV individuales o centralizados con sistema de almacenamiento y convertidores DC/AC; los materiales y equipos a considerar: conductores, soportes, puesta a tierra, transformadores, equipos de protección, equipos de alumbrado, tableros, etc. y todo lo que se requiere para su operatividad.

A. FORMULACIÓN DEL PROYECTO CON TECNOLOGÍA DE EXTENSIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

Donde sea aplicable la tecnología de extensión de Redes Eléctricas asociados al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) o Sistemas Eléctricos Regionales o locales (cuando se tiene oferta del SEIN, podría ser la mejor alternativa Técnico-económico). En forma preliminar se efectuará una evaluación integral del área de estudio³⁵, a fin de determinar el área de influencia³⁶ de las redes eléctricas, a partir de lo cual se obtendrán Proyectos Socialmente Rentables y Sostenibles a los que se denominará Proyecto 1. En esta fase, si un grupo de localidades o viviendas dentro de una localidad fueran excluidas de la solución preliminar, pasarán a formar parte de un Proyecto 2, cuya formulación y evaluación no forma parte del servicio. Los resultados de los análisis para determinar el área de influencia de las redes eléctricas deberán formar parte de los anexos del volumen 1A. Dichos análisis deberán establecer y justificar ampliamente los criterios aplicados, entre los cuales se deberá considerar la dispersión de viviendas, distancia a las redes existentes y la cantidad de usuarios por localidad.

En el Proyecto 1 (proyecto principal), con la selectividad lograda mediante la evaluación preliminar, las localidades priorizadas o seleccionadas serán integradas al o los) Sistemas Eléctricos Rurales (SER) con extensión de Redes Eléctricas y evaluado bajo los criterios del ítem V (de Términos de Referencia). Para esta etapa (sin ser limitativo), el consultor analizará lo siguiente:

Horizonte de evaluación

- Estudio del Mercado Eléctrico (Demanda, oferta, balance oferta-demanda).
- Obtención de la Factibilidad de Suministro y fijación de los puntos de diseño.
- Planeamiento y Formulación de Alternativas Tecnológicas (Desde la fuente de generación hasta el usuario). Extensión de Redes Eléctricas o Sistema Fotovoltaicos.
- Gestión de Organización y Operación
- Gestión de Riesgos
- Evaluación preliminar Ambiental
- Evaluación preliminar de Restos Arqueológicos.
- Evaluación de estudios ambientales y arqueológicos.

³⁵ El Área de Estudio es aquella carente del servicio eléctrico.

³⁶ El Área de Influencia surge a partir de la evaluación del Área de Estudio. En esta área se encuentran las localidades y/o viviendas beneficiarias a las que finalmente se les prestará el servicio.

- Desarrollo de trabajos de campo: levantamiento de poligonal de Ruta de LP.
- Trabajos de campo de ubicación de localidades y viviendas, Estudio de Geológicos y Geotecnias, otros.
- Formulación de configuración del Proyecto de electrificación.
- Estudio de Mercado “SIN y CON PROYECTO”, en la siguiente etapa del estudio se deberá efectuar el Análisis de costos de inversión a precios privados y sociales, Estudio del CO&M y validado por la futura Empresa de Distribución Eléctrica, Costos de energía, Costos de intangibles, flujo de costos.

En los casos que el Proyecto considere tecnología de extensión de Redes Eléctricas-Proyecto 1 (formulada sección A), los informes parciales corresponden a lo prescrito en el ítem 12.

Estas se desarrollarán según las Normas DGE/MINEM para Electrificación Rural, en los temas de Suministros, Obras civiles, Obras electromecánicas (Montaje), trazo de ruta de Líneas y Redes Primarias, configuración general del sistema eléctrico y normas técnicas aplicables.

Subestación de Transformación Normalizada para Sistemas Eléctricos Rurales- Información similar al caso anterior.

Para el **planteamiento de alternativas Tecnológicas de configuración del sistema eléctrico mediante extensión de Redes Eléctricas**, el Consultor efectuará la selección de la ruta de las líneas o redes primarias considerando la menor longitud de líneas, facilidades de acceso, optimización de cambios de dirección, riesgos de deslizamientos, mínimo impacto ambiental, etc. Los trazos de ruta evaluados deberán ser presentados en planos del IGN o equivalente a escala 1:25 000 u 1/10 000 mostrando los ángulos de desvío, accesos, ríos, quebradas, líneas eléctricas, telegráficas, construcciones, etc.

Las rutas de Líneas o Redes propuestas deberán ser definidas en campo por los especialistas en líneas y redes primarias propuestos por el consultor, en estrecha coordinación con el especialista en impacto ambiental, el arqueólogo y el geólogo.

El planteamiento de la alternativa óptima, debe elaborarse en la carta del IGN en escala 1/25 000 u otra escala de mejor visualización; el Consultor deberá considerar la presentación de las coordenadas UTM de los puntos notables del trazo de ruta de las líneas primarias en el formato del Anexo 2-D y asociados a los centros poblados; estos serán obtenidas en campo mediante equipos GPS tipo “Navegador” de alta precisión (con error no mayor de 5 m). Asimismo, deberá identificarse (sin ser limitativo) lo siguiente: zonas arqueológicas, carreteras y caminos permanentes, líneas eléctricas existentes y proyectadas, subestaciones principales existentes y proyectadas en el formato del Anexo 2-C, los puntos notables, las líneas de transmisión y líneas primarias existentes y proyectadas.

El consultor elaborará y presentará el Análisis del Sistema Eléctrico desde la fuente (Central, SET o Punto derivación), este comprenderá: Flujo de carga, balance de corrientes por fase, caída de tensión, cálculo de cortocircuito (adjuntará Diagrama de carga) y Diagrama Unifilar (funcional y de protección) digitalizado del sistema eléctrico para el año 1 y año 20, registrando la siguiente información: Fuente de generación (tipo, tensión, capacidad), centros poblados incluidos en el proyecto y su máxima demanda, cargas especiales y su máxima demanda, cargas de los centros poblados existentes (proyectados al año de análisis), tramo de líneas primarias (longitud, material, sección conductor) en sistema sustentado con el cálculo (trifásico, bifásico, monofásico); seleccionados y sustentados mediante los análisis de flujo de carga, análisis de sobretensiones y análisis técnicos-económicos que sustenten el tipo y tamaño de los suministros y equipos requeridos para el proyecto.

Los planos y demás documentos serán firmados y sellados por los especialistas con el respectivo sello registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio Profesional correspondiente, según su participación (LP, RP, RS, Sistemas Fotovoltaicos, Geología, Arqueólogo, Ambientalista, etc.) y visado por el Jefe de Estudios del proyecto. Deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el

Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialistas. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

B. FORMULACIÓN DE PROYECTO CON SUMINISTRO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES

La tecnología basada en los Sistemas Fotovoltaicos (SFV) individuales se aplicará donde no sea posible utilizar tecnología convencional de extensión de Redes Eléctricas asociados al SEIN o Sistemas aislados Eléctricos Regionales o locales.

Si luego de una evaluación preliminar de la demanda y asociación de cargas en el área del proyecto establecido en los alcances de los TDR, según la Normativa de Invierte.pe para obtener Proyectos Socialmente Rentables y Sostenibles, se ha determinado que parte o todas las cargas no puede ser integrados a las Redes Eléctricas de un SER, se propondrá el suministro con Energía Renovable (Módulos Fotovoltaicos Individuales); para estos casos se debe zonificar y proponer un Alternativa 2 o 3. En el caso de obtenerse cargas aisladas cercanas a los centros poblados que serán integrados a las redes eléctricas, y en esta área se tiene localidades o cargas no integradas a las Redes excluidas del Proyecto principal denominado Proyecto 1. En esta fase, las localidades excluidas del Proyecto 1 (solución preliminar), pasarán a formar parte de un Proyecto 2 que serán dimensionados y evaluados como un proyecto independiente. Para el dimensionamiento de los Proyectos de Energías Renovables se aplicará la RD N° 203-2015-MEM/DGE “Especificación Técnica del Sistema Fotovoltaico y sus Componentes para la Electrificación Rural”.

Esta Alternativa comprende la identificación de los aspectos técnicos de las principales unidades del Sistema Fotovoltaico: Unidad de Generación, Unidad de Control y protección, Unidad de Almacenamiento, instalaciones interiores, soportes y equipamiento.

Para esta etapa (sin ser limitativo), el consultor analizará lo siguiente:

- Horizonte de evaluación
- Gestión de Organización y Operación
- Gestión de Riesgos
- Evaluación Ambiental
- Evaluación de Restos Arqueológicos.
- Trabajos de campo de ubicación de localidades y viviendas, Estudios Geológicos y Geotécnicos, otros.
- Formulación y selección de configuración del Proyecto de electrificación.
- Estudio de Mercado “SIN y CON PROYECTO”, en la siguiente etapa del estudio se deberá evaluar el Análisis de costos de inversión a precios privados y sociales, Estudio del CO&M y validado por la futura Empresa de Distribución Eléctrica, Costos de energía, Costos de intangibles, flujo de costos.

En los casos que la solución tecnológica comprenda, el Proyectos 1 y el Proyecto 2 simultáneamente, los Informes deben ser presentados y editados independientemente para cada uno, según lo prescrito en el ítem 12.

C. FORMULACIÓN DE PROYECTO CON SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICOS CENTRALIZADOS

La tecnología basada en los Sistemas Fotovoltaicos (SFV) con Generación Centralizada, se evaluará su aplicación para centros poblados o comunidades aisladas, que pueden ser complementados con extensión de Redes Eléctricas previstos en III-A para atender usuarios o Sistemas Eléctricos Locales o Regionales aislados, que no es posible interconectarse a corto plazo al SEIN.

Si luego de una evaluación preliminar de la demanda y asociación de cargas en el área en los alcances de los TDR, según la Normativa de Invierte.pe para obtener Proyectos Socialmente Rentables y Sostenibles. Para estos casos se debe zonificar y proponer un Alternativa 2 o 3, que podría suministrar energía eléctrica a las localidades o cargas priorizadas, que serán formulados bajo los criterios del Anexo 07_Sistema INVIERTE.pe y

evaluados como una alternativa independiente. Para el dimensionamiento de los componentes del Proyecto de Energías Renovables se utilizará Normas Internacionales IEC, IEEE, NEMA u otras aplicables a esta tecnología.

Los aspectos más relevantes de la generación fotovoltaica centralizada, con módulos de capacidad definido en el Proyecto, conformado por: Acumuladores (Banco de Baterías), Equipos Inversores DC/AC, Equipos de Protección, este deberá complementarse con planos de emplazamiento de los equipos, operación y su correspondiente esquema funcional.

Las Líneas y/o Redes Eléctricas de Distribución deben ser Normalizadas para Sistemas Eléctricos Rurales; para ello utilizar las Normas DGE/MINEM para Sistema Eléctricos Rurales que incluya las obras civiles, obras electromecánicas, Redes Eléctricas, configuración electromecánica de la casa de máquinas de cada comunidad y de todo el sistema eléctrico.

Para esta etapa (sin ser limitativo), el consultor analizará lo siguiente:

- Horizonte de evaluación
- Planeamiento y Formulación de la Alternativa Tecnológica (Generación con Módulos Fotovoltaicos), desde la fuente de generación hasta el usuario.
- Gestión de Organización y Operación
- Gestión de Riesgos
- Evaluación preliminar Ambiental
- Evaluación preliminar de Restos Arqueológicos.
- Trabajos de campo de ubicación de localidades y viviendas, Estudios Geológicos y Geotécnicos, otros.
- Formulación y selección de configuración del Proyecto de electrificación.
- Estudio de Mercado "SIN y CON PROYECTO", en la siguiente etapa del estudio se deberá evaluar el Análisis de costos de inversión a precios privados y sociales, Estudio del CO&M y validado por la futura Empresa de Distribución Eléctrica, Costos de energía, Costos de intangibles, flujo de costos.

En los casos que la solución tecnológica comprenda, el Proyectos 1 y el Proyecto 2 simultáneamente, los Informes deben ser presentados y editados independientemente para cada uno, según lo prescrito en el ítem 11.

D. Pequeñas Centrales Hidráulicas menores o iguales a 500 kW.

Los aspectos más relevantes relacionados con el recurso hídrico, geología y obras civiles de la bocatoma, canal de conducción, tubería de presión y cámara de carga, así como el tipo de unidad de generación hidráulica; complementándose con un plano de ubicación general de la infraestructura referida y de los equipos electromecánicos principales, junto a un esquema eléctrico general de las principales instalaciones.

E. Pequeñas Centrales Térmicas menores o iguales a 500 kW y Redes de Distribución

Los aspectos más relevantes relacionados con el recurso para generación, las obras civiles de la casa de máquinas y electromecánicas de la (s) unidad (es) de generación; complementándose con la arquitectura de los ambientes de la casa de Máquinas y servicios de operación, plano de ubicación general de la infraestructura.

Las Líneas y/o Redes Eléctricas de Distribución deben ser Normalizadas para Sistemas Eléctricos Rurales; para ello utilizar las Normas DGE/MINEM para Sistema Eléctricos Rurales que incluya las obras civiles, obras electromecánicas, Redes Eléctricas, configuración electromecánica de la casa de máquinas de cada comunidad y de todo el sistema eléctrico.

F. Tecnologías Híbridas

Considerar la alternativa híbrida de Generación, sistema de Generación térmica (Diésel) y Sistema Fotovoltaico centralizado, que permita atender la mayor cantidad de horas posible (servicio continuo), optimizando los costos de operación. Estas fuentes deberán suministrar energía a las Redes Eléctricas, existentes o a ser diseñadas y construidas con el Proyecto,

según la normatividad de la DGE/MINEM para Sistemas Eléctricos Rurales que tiene aplicación nacional.

9.3.13 Estudio de la Geología y Geotecnia

En esta etapa, para la alternativa de extensión de redes y sus variantes, los especialistas propuestos para el desarrollo del estudio de Geología y Geotecnia deberán presentar un informe de Geología basado en la información sobre la geología, condiciones hidrometeorológicas y riesgos geodinámicos del área del proyecto, los especialistas propuestos elaborarán el mapa geológico siguiendo un trazo preliminar del recorrido de las líneas primarias y ubicación de subestaciones, debiendo señalar en este mapa, los tipos de suelos que atraviesa la ruta de líneas primarias: tramos en roca, depósitos cuaternarios, características geológicas, estratigráficas, estructurales y presencia de sectores afectados por derrumbes, deslizamientos, flujos de agua, huaycos y zona inundables. Asimismo, elaborarán un plano geológico preliminar en el cual tentativamente ubicarán las calicatas para los estudios geotécnicos. Para alternativas de Centrales Térmicas, Sistemas Fotovoltaicos centralizados y Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios, el estudio de Geología y Geotécnica solo corresponderá a las localidades donde se emplazará dichas instalaciones.

Para la mejor alternativa, el Consultor elaborará el Estudio detallado de Geología y Geotecnia Superficial, el cual ratificará la adecuada elección de la ubicación de la infraestructura a ser construida, tales como centrales de generación, ruta de las líneas, subestación(es) de transformación y distribución, redes eléctricas. Para la alternativa Convencional de Extensión de Líneas y redes, en esta fase se efectuará calicatas a lo largo del trazo de ruta de las líneas primarias con una calicata aproximadamente cada 30 km de separación y una calicata por cada centro poblado de una muestra del 20% del número de localidades seleccionada por el especialista y aprobado por la Supervisión, la ubicación óptima de las calicatas deberán ser georreferenciadas y dibujadas en los planos.

Para las otras alternativas no convencionales la cantidad de calicatas será similar a lo establecido para las subestaciones de distribución.

Estos estudios se desarrollarán sobre la base de la información obtenida en el área del proyecto y de las prescripciones de la Norma RD-029-2003-EM/DGE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ESTUDIOS DE GEOLOGIA Y GEOTECNICA PARA ELECTRODUCTOS DE ELECTRIFICACION RURAL.

Alcance del Informe de Geología

Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo
- Marco de referencia
- Descripción de la Zona
- Alcances
- Metodología y Equipos
- Principales dificultades
- Resultados pruebas de Laboratorio
- Resultados del Estudio
- Cálculo del Diseño de los diferentes tipos de Cimentación
- Conclusiones y Recomendaciones

En el caso que el estudio determine más de un proyecto, cada uno de ellos tendrá un estudio de Geología y Geotecnia que tenga los alcances pertinentes a la Tecnología aplicada. Por ejemplo, un estudio de Geología y Geotecnia para redes de Distribución y otro estudio para Sistema con Energía renovable.

El consultor presentará planos geológicos, donde se distinguirá los tipos de terreno, reconocimiento e inspección de campo, sustentado con registros fotográficos y con fecha.

Deberá adjuntar registros fotográficos fechados de cada calicata (por lo menos dos vistas fotográficas en las que se visualice el hoyo de la calicata y una vista panorámica de la ubicación en campo de la calicata). No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechados. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista en Geología y Geotecnia y Diseño de Cimentaciones. Los registros fotográficos deberán incluir las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomadas.

9.3.14 Descripción de los impactos ambientales de las alternativas propuestas

Para la alternativa de extensión de redes, el Consultor deberá elaborar y presentar, un informe resumido de los impactos ambientales positivos y negativos, sus riesgos y sus medidas de mitigación. De requerirse inversiones para su implementación, éstas deben ser incluidas en la evaluación de costos de las alternativas.

Para la alternativa de Energías Renovables, este estudio solo comprenderá el ámbito de los centros poblados donde se ubicarán las viviendas a electrificar.

9.3.15 Análisis de Alternativas

- Para la Alternativa de Extensión de Redes Eléctricas: para determinar la configuración de extensión de redes Eléctricas y seleccionar la sección de los alimentadores el consultor deberá efectuar el Análisis del Sistema Eléctrico: Flujo de carga, cálculo de corto circuito, balance de corrientes por fase desde la fuente de suministro eléctrico (aislada o SEIN).
- Para la Alternativa de Central de Generación con Módulos Fotovoltaicos, su capacidad de la central de generación deberá dimensionarlo acorde a la demanda eléctrica de las localidades y/o cargas que deberá otorgar el suministro eléctrico para el horizonte establecido en la normativa Invierte. El proyecto deberá comprender desde la fuente hasta el usuario, por lo que esta alternativa deberá ser complementado con las redes eléctricas que permita el suministro hasta la vivienda del usuario, considerando uso doméstico, comercial, usos generales y usos productivos si fueron identificados y debidamente sustentados.
- La Alternativa con Módulos Fotovoltaicos individuales, deberá proponerse para las viviendas muy dispersas con un radio mayor a 200 m que no es posible integrarlos a las Redes Eléctricas de las localidades proyectadas o existentes, y para las localidades alejadas y con viviendas dispersas.

9.3.16 Costos a Precios de Mercado

- Identificación y medición de los requerimientos de recursos
- Valorización de los costos de inversión a precios de mercado
- Valorización de los costos de inversión a precios sociales
- Costos para optimización, Ampliación Marginal con rehabilitación o reemplazo
- Valorización de los Costos de energía comprados o generados
- Costos de Operación y Mantenimiento compatible a los costos de las Empresas de Distribución Eléctrica en su zona de responsabilidad técnica.

9.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Tal como en el caso de la formulación, estas actividades se desarrollarán para el caso de las dos mejores alternativas de solución planteadas, de modo que sus resultados permitan identificar la mejor alternativa de solución y proceder con las actividades para su acotamiento, selección y establecimiento. El Consultor para la Formulación y Evaluación utilizara la Resolución Directoral (R.D.) N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9.4.1 Evaluación Técnica y Selección de Equipos principales

9.4.2 Evaluación y selección de la fuente de suministro para la Tecnología de extensión de redes

- 9.4.3 Evaluación, selección de Rutas de Líneas Y/o Redes Primarias para la Tecnología de extensión de redes
- 9.4.4 Evaluación de Alternativas Tecnológicas a precios de mercado o privado
- 9.4.5 Evaluación de Alternativas Tecnológicas a precio Social
- 9.4.6 Estudio de Análisis de Riesgos del Proyecto de inversión
- 9.4.7 Análisis de Sostenibilidad
- 9.4.8 Análisis de Sensibilidad de Alternativas con Rentabilidad Privada y Rentabilidad Social
- 9.4.9 Análisis de Sensibilidad de la Sostenibilidad
- 9.4.10 Plan de Inversiones y Cronograma de Actividades

9.4.1 Evaluación Técnica y Selección de Equipos principales

En esta etapa el consultor mediante el análisis determinará los equipos y materiales principales para cada alternativa, dependiendo de la Alternativa Tecnológica propuesta para el análisis, sin ser limitativo, se evaluará los materiales que se indica o los que estén asociados a la alternativa.

- Elementos principales de la (s) fuente (s) de generación o estación (es) de transformación (es).
- Conductores eléctricos
- Postes
- Aisladores
- Transformadores de Distribución
- Tableros
- Equipo de protección
- Medidores
- Elementos principales de central de generación Solar (Módulos Fotovoltaicos): Módulos FV, Baterías, cargador de baterías, Inversores DC/AC, Equipos de Control y protección DC/AC y equipos complementarios de esta alternativa tecnológica.
- Estudio de Geología
- Informe de Impacto Ambiental
- Informe de Evaluación Arqueológica

Para cada alternativa tecnológica propuesta, que comprende generación (térmica y/o Fotovoltaica), Líneas y Redes y/o conexiones domiciliarias normalizadas u otra que se adapte al medio y a las condiciones socio-económicas; el Consultor deberá presentar los CÁLCULOS de Justificación Técnica-Económica que demuestre que la alternativa o alternativas tecnológicas propuestas son la solución más conveniente para el Proyecto. Este deberá comprender para los equipos y materiales: el dimensionado, capacidad, características de instalación y operación; así como la compatibilización a los estándares vigentes de la DGE/MINEM para Electrificación Rural. Debe considerarse como mínimo:

- Grupos Electrógenos (Motor-Generador-Tablero de Control y Protección)
- Sistema Fotovoltaico en Módulos individuales completos /usuario
- Módulos Fotovoltaicos para generación centralizada, Banco de Baterías, convertidores DC/AC, equipo de control y protección, accesorios complementarios.
- Postes y cimentaciones.
- Conductores.
- Aisladores
- Transformadores (cuando se requiera)

- Tableros de control (cuando se requiera)
- Medidores de energía.
- Luminarias y lámparas de alumbrado público
- Otros

La justificación Técnica de la selección de los equipos y materiales, según la alternativa tecnológica debe comprender:

1. Central Eléctrica

- Selección del terreno y compromiso de saneamiento por parte de las autoridades.
- Selección de los equipos de la central de generación
- Elaboración de planos de configuración arquitectónica y distribución de equipos
- Pre diseños de obras civiles y cimentación
- Cálculos electromecánicos

2. Líneas y Redes de Distribución

Este deberá comprender como mínimo lo siguiente:

Cálculos Eléctricos

- Estudio de la Demanda eléctrica y determinación de la calificación eléctrica
- Balance de Oferta-Demanda
- Consideraciones y premisas de Pre-Diseño Eléctrico
- Análisis del sistema eléctrico y dimensionamiento de las Redes eléctricas: regulación de tensión, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas, cálculo de cortocircuito en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias asumidas para generadores y transformadores).
- Selección de transformadores de distribución y determinación de sobrecargas de potencia.
- Selección de Tableros de Control y Protección en las Subestaciones de Distribución.
- Estudio de la coordinación de aislamiento, en el que se definirá los niveles de aislamiento y selección de aisladores.
- Selección de Pararrayos.
- Selección de puestas a tierra.
- Determinación de lámparas y luminarias.

Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de Diseño Mecánico.
- Procesamiento de información del SENAMHI.
- Cálculo Mecánico de conductores.
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vano máximo por espaciamiento eléctrico entre conductores, vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con retenida
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones.
- Cálculo Mecánico de Retenidas.

3. Sistemas con Energías Renovables

Este deberá comprender como mínimo lo siguiente.

Cálculos eléctricos:

- Radiación solar

- Ubicación
- Determinación de la potencia
- Selección y dimensionado de componentes (Modulo Fotovoltaico, Baterías, Controlador de carga, Convertidor CC/CC, Inversor CC/CA, Luminaria, cables, tablero, caja de conexión, interruptores, etc.).
- Pararrayos (casos específicos).
- Puestas a tierra.

Cálculos Mecánicos:

- Selección de Soporte del SFV.
- Cimentación del soporte de SFV.
- Soporte del Banco de Baterías.

9.4.2 Evaluación y selección de la fuente de suministro para la Tecnología de extensión de redes

El consultor deberá evaluar las alternativas del punto de suministro considerando como alternativas la interconexión al SEIN u otra fuente de energía que garantice la cobertura de la demanda, considerando los factores técnicos y económicos (Alternativa de mínimo costo) del sistema en el horizonte del proyecto.

9.4.3 Evaluación, selección de Rutas de Líneas Y/o Redes Primarias para la Tecnología de extensión de redes

Las Rutas de las Líneas Primarias, deberán ser definidas a partir de la fuente de suministro (previa coordinación con la Empresa de Distribución Eléctrica y obtención del Punto de Diseño). A partir de este punto se desarrollará la Ruta de LPs en gabinete y en cartas IGN 1/25 000 debidamente sustentados mediante análisis técnico-económico. Posteriormente serán validados en campo por los especialistas en Líneas Primarias del consultor a cargo del estudio, en estrecha coordinación con el especialista en geología, impacto ambiental y arqueólogo.

En el caso de sistemas aislados con Redes Eléctricas, la Ruta de las Líneas o Redes, deberán ser definidas a partir de la fuente de suministro o Punto de Diseño compatible con la fuente de suministro. En esta etapa se deberá definir si el suministro es en Media Tensión (MT) o Baja Tensión (BT), considerando la electrificación integral de las comunidades asentadas en la zona o sector geográfico definido por el consultor.

Luego de la aprobación por la supervisión de la mejor alternativa de trazo de ruta de las líneas o Redes Primarias, todos los puntos notables serán fijados en campo mediante equipos GPS tipo "Navegador" de alta precisión (con error no mayor de 5 m). Los puntos notables a considerar, sin ser limitativo, son: Puntos de suministro de energía, ubicación de centros poblados y puntos de la Ruta de las LPs (Vértices o cambios de dirección, derivaciones y puntos de referencia, etc.); estos puntos serán señalizados en campo mediante estacas de madera.

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten haber efectuado la instalación de estaca por cada estructura o punto notable (por lo menos dos vistas fotográficas en las que se visualice la estaca donde se ubique la estructura y una vista panorámica del lugar donde fue(ron) instalada(s)). No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista(s) en Líneas y Redes Primarias. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

En cada uno de los centros poblados se identificará a todos los usuarios, para ello se debe elaborar el padrón de usuarios con la firma del representante de familia compatible con el Plano de Ubicación. Para la identificación de ubicación de las viviendas en cada localidad, el consultor debe elaborar el plano de "Usuarios" utilizando el GPS y determinando sus coordenadas Georreferenciadas UTM y altitud. Además, deberá identificarse los lotes construidos, sin construir, habitados y sin habitar, registrado en los planos de "Ubicación

de Usuarios” el cual es base para la elaboración de los prediseños de las Redes Primarias y Redes Secundarias.

El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que muestren la edificación o vivienda (por lo menos dos vistas fotográficas en las que se visualice la fachada de la edificación y una vista panorámica del lugar donde se ubica la edificación o vivienda). No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista(s) en Líneas y Redes Primarias. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

9.4.4 Evaluación de Alternativas Tecnológicas a precios de mercado o privado

Permitirá determinar la Rentabilidad económica de las alternativas del PIP, para este fin, se deberá efectuar una comparación entre el Flujo de Costos y el Flujo de Ingresos de cada Alternativa solución, de tal manera que pueda apreciarse los Fondos Netos de cada año.

Costos de las Alternativas a Precios de Mercado

Sobre la base de costos desagregados por rubros y componentes, se definirá una estructura desagregada de costos a precios de mercado de los recursos económicos que serán requeridos desde el inicio del estudio de perfil de las alternativas hasta el fin del horizonte temporal de evaluación.

La estructura de costos requeridos hasta el inicio de la operación del Proyecto de las alternativas propuestas, comprenderá la inversión fija y el capital de trabajo necesario para el inicio de la operación del proyecto. La inversión fija abarcará los bienes tangibles e intangibles, mientras que el capital de trabajo comprende las inversiones en existencias (inventarios), disponibles y exigibles requeridos para la operación inicial del proyecto.

Para cada alternativa se estimarán los costos de operación y mantenimiento de la situación “sin proyecto”, definida como la situación actual optimizada. Asimismo, se determinarán los costos incrementales de los mismos, definidos como la diferencia entre la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.

De ser procedente, con la justificación correspondiente, se determinará la depreciación de la infraestructura y el correspondiente valor de recupero de las mismas.

Deberá determinarse y sustentarse el costo unitario del producto a comercializar (energía y potencia), para los casos regulados por el OSINERGMIN, bastará la presentación de los pliegos tarifarios de compra de energía. En los casos no regulados, se deberá determinar el costo de la tarifa del proyecto.

Cada alternativa deberá contener los costos requeridos para educación y capacitación de los consumidores en las zonas rurales en las distintas fases del proyecto.

Los costos de inversiones comprenden suministros, transporte, montaje, Pruebas y Puesta en servicio y serán presentados a nivel de metrado valorizado. Los costos de suministros serán sustentados mediante Indagaciones en el mercado, según los requerimientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), acorde con el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento – D.S. N° 344-2018-EF, ambas con sus respectivas modificatorias.

Los costos de transporte y montaje, así como los gastos generales, también estarán debidamente sustentados con sus respectivos análisis y estructura de costos unitarios actualizados. Asimismo, mediante el sustento correspondiente deberá precisarse el monto de las utilidades que será considerado para el proyecto y los costos de capacitación.

Los costos de las alternativas deberán ser respaldados con las conclusiones de análisis técnicos y económicos adicionales tales como flujos de carga o caídas de tensión, descripción geológica y geotécnica, cálculos mecánicos (si corresponde), selección de mínimo costo y otros supuestos que se hayan asumido.

Para la alternativa de extensión de redes, deberá considerarse los siguientes criterios:

- Los equipos y materiales serán los normalizados por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas mediante R.D. N° 026-2003-EM/DGE y R.D. N° 025-2003 EM/DGE.

- Formulación de metodologías adecuadas que permitan sustentar el metrado y presupuesto de las líneas primarias, redes primarias y redes secundarias, al nivel de detalle indicado en los formatos del **Anexo N° 04**, las cuales deberán considerar las características particulares del trazo de las líneas eléctricas, la configuración de las instalaciones, así como los alcances y grado de dispersión de los centros poblados, según lo consignado en las encuestas de campo, los padrones de usuarios y los planos conteniendo la ubicación **georreferenciadas** de los usuarios de cada localidad.
- Determinación y presentación de matrices de metrados y costos unitarios por cada tipo de configuración de línea o red primaria y presentar en formatos similares a los presentados en el **Anexo N° 05**, los cuales serán elaborados sobre la base de diez (10) proyectos similares desarrollados por el Consultor, o en su defecto, sobre la base de la misma cantidad de proyectos similares ejecutados por la DGER/MINEM. Para la estimación de los metrados de redes secundarias, el consultor elaborará los pre diseños que se presentaran en planos tamaño A3. Estos pre diseños mostrarán por lo menos el recorrido de las redes, la ubicación de postes y retenidas, luminarias y conexiones domiciliarias. El plano de Ubicación de viviendas (“lotización”) se obtendrá de la georreferenciación. El consultor deberá elaborar la planilla de estructuras y materiales de las LP, RP, RS y conexiones domiciliarias que sustenta el metrado respectivo.
- Así mismo el consultor deberá determinar el indicador de costo de conexión por localidad del proyecto y presentar en formatos similares a los presentados en el **Anexo N° 06A**
- Determinación de costos de administración y mantenimiento según los indicadores y estructura detallada de costos aplicados por las Empresas de Distribución Eléctrica en la determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD) regulado por el OSINERGMIN.

Para la alternativa de Energías Renovables deberá considerarse los siguientes criterios:

- Los equipos y materiales deberán ser normalizados, según R.D. N° 203-2015-MEM/DGE.
- Sustento del metrado, mediante pre diseños de los Sistemas Fotovoltaicos.
- Determinación del costo de administración y mantenimiento (CO&M).

Las características relevantes de los materiales y equipos principales a ser propuestos en las alternativas técnicas, serán definidas en base a criterios técnicos y económicos sustentados mediante la comparación de alternativas técnicamente equivalentes y de menor costo total actualizado en un horizonte de evaluación de 20 años, con una tasa de descuento de 12% efectiva anual, a iguales condiciones normalizadas de seguridad y calidad, y a la mejor combinación de los factores siguientes:

- Disponibilidad de industria nacional especializada.
- Plazos de fabricación.
- Costos de adquisición
- Costos de instalación.
- Costos de transporte.
- Costos de mantenimiento.
- Vida útil
- Costos de reposición y valor de rescate.
- El impacto ambiental y sus costos.
- Gastos Generales y Utilidades

La evaluación privada de cada una de las alternativas se efectuará mediante la metodología Costo / Beneficio. Los beneficios y costos a comparar serán los “incrementales”.

Beneficios Privados de Alternativas

El consultor deberá elaborar y proyectar los ingresos monetarios por la entrega de los servicios de suministro eléctrico, en cada alternativa de solución. Los Ingresos estarán dados por los pagos que realizan los usuarios por el uso de los servicios ofrecidos.

Al igual que en la determinación de los costos, será necesario que, para cada una de las alternativas, se determinen los ingresos que se generarían por las acciones o intervenciones de la situación actual optimizada ("sin proyecto"), dado el enfoque incremental de la evaluación del proyecto, definido como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

En cuanto al precio del producto a comercializar (energía y potencia), este deberá estar adecuadamente estimado y sustentado. Para el caso de los precios regulados emitidos por OSINERGMIN, bastará la presentación de los pliegos tarifarios de venta de energía.

Los ingresos se deberán desagregar según procedan de consumos residenciales, comerciales, usos productivos, cargas de uso general y alumbrado público, debiendo incluirse el IGV.

Los indicadores de evaluación o Rentabilidad serán el Valor Actual Neto (VAN), la Tasa Interna de Retorno (TIR), la Relación Costo/ Beneficio, el Periodo de Recupero de la Inversión y el Punto de Equilibrio.

9.4.5 Evaluación Social de Alternativas Tecnológicas a precios Social

La Evaluación Social es el procedimiento por el cual el Consultor deberá medir la contribución del PIP al bienestar de la sociedad al cual impactará el proyecto. Esto lo logrará mediante el flujo en todo el horizonte del Proyecto de los beneficios sociales generados por cada Alternativa de Solución y el Costo Social de cada una de ellas (Beneficio Social-Costo Social).

Costos de las Alternativas a Precio Social

El Consultor deberá elaborar el Precio Social del Servicio haciéndolo igual al Precio de Mercado aplicando un factor de corrección que represente las distorsiones e imperfecciones. Este Precio Social debe reflejar el verdadero costo que significa para la sociedad el uso del servicio eléctrico (es decir sin impuestos, subsidios etc.), lo que permitirá conocer cuál es el verdadero valor asumido por el país en su conjunto, por esta razón es necesario que se exprese los Costos de Inversión y Post Inversión a precios sociales.

Los precios sociales que deben tenerse en cuenta para la elaboración del estudio serán los indicados en la versión vigente del Anexo Invierte.pe - 03: Parámetros de Evaluación Social" de la Resolución Directoral (R.D.) N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Sobre la base de la estructura de Costos de Mercado, el Consultor debe elaborar una estructura de Costos Sociales, en la cual deberá identificarse los correspondientes factores de corrección que los vincula.

La evaluación social de cada una de las alternativas se efectuará mediante la metodología Costo/ Beneficio. Los beneficios y costos a comparar serán los "incrementales".

Los indicadores a utilizar serán el Valor Actual Neto (VAN), la Tasa Interna de Retorno (TIR), la Relación Costo/ Beneficio, el Periodo de Recupero de la Inversión y el Punto de Equilibrio.

Beneficios Sociales de Alternativas

Mediante la información de campo y las metodologías correspondientes, el Consultor deberá determinar y sustentar el flujo de costos y beneficios incrementales que la sociedad percibirá en la situación con proyecto. Este Flujo debe contener necesariamente la misma programación anual de los flujos a precio de mercado, solo que a precios sociales.

Para su definición se deberá considerar los resultados de los indicadores económicos de proyectos de electrificación elaborados por **National Rural Electric Cooperative Association (NRECA)** y otros indicadores de beneficio social debidamente sustentados.

9.4.6 Estudio de Análisis de Riesgos del Proyecto de inversión

El análisis de Riesgos (AdR) está asociado a la Gestión de Riesgos (GdR) de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) o Privada, que debe contener el estudio integrado de los

peligros, vulnerabilidad, riesgo de desastres y desastre. En el Estudio deberá incluirse el análisis de Riesgos de conflictos sociales. Se deberá incorporar la GdR en el proceso de identificación, formulación y evaluación de un PIP, para darle una base de sustento en la determinación de la Rentabilidad Social, Sostenibilidad y compatibilidad con los lineamientos de política del estado, y obtener la viabilidad del Proyecto.

La GdR se incorpora a lo largo del estudio de preinversión a nivel de perfil y en el marco de las normas del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el cual deberá contener los siguientes módulos:

- 1. Módulo de identificación.** En esta fase se debe hacer un diagnóstico para tener conocimiento del entorno del área de influencia del proyecto, y permita desarrollar el análisis de peligros. En el trabajo de campo se elaborará el mapa de peligros con el conocimiento Regional o local, sustentado con información retrospectiva e información de emergencia del INDECI.
- 3. Módulo de formulación.** - Permitirá determinar la influencia del riesgo en el análisis de la oferta y la demanda, para cada uno de las alternativas. Este deberá comprender: Análisis de la Localización, Análisis de la Tecnología Constructiva y de Operación, Organización y Gestión; sobre la base de las variables más sensibles de la rentabilidad (privada y social), se determinará el nivel de riesgos de las mismas. Además, se debe considerar el análisis de Organización y Gestión en relación a los riesgos producidos durante las etapas del Proyecto, para desarrollar el Plan de medidas de mitigación y evitar la generación de riesgos o reducirlos.
- 4. Módulo de evaluación.** - En la evaluación se hará el análisis del beneficio costo marginal adicional de las medidas de Reducción de Riesgos de Desastres (RRD) y el análisis de sensibilidad de la rentabilidad social. Esto debe comprender: Estimación de los beneficios del PIP, Estimación de los indicadores de rentabilidad social del PIP, Análisis de sensibilidad de la rentabilidad del PIP.

Este es un análisis de rentabilidad marginal, que comparativamente permita obtener el costo/beneficio en los escenarios con y sin medidas de reducción de riesgos, a lo largo de la vida útil del Proyecto por cada alternativa, para la toma de decisiones adecuadas.

El costo de inversiones, costo por salidas o corte de servicio para la mitigación de los riesgos de desastres, deberá ser incorporado al costo o beneficio del Proyecto en la etapa respectiva (Preinversión, inversión, post-inversión).

9.4.7 Análisis de Sostenibilidad

El Consultor, al evaluar el PIP, realizará un Análisis de Sostenibilidad que permita asegurar que los objetivos del proyecto podrán ser alcanzados para mantener un nivel aceptable de Flujo de Ingresos (beneficios) a través de su vida económica. En consecuencia, el principal análisis a realizar está referido al financiamiento de los Costos de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Para cada una de las alternativas planteadas, en base a las coordinaciones preliminares y fuentes primarias de información, el Consultor deberá identificar, describir y estimar los factores administrativos, operativos y financieros que garanticen que el proyecto generará los beneficios esperados a lo largo de su vida útil.

En forma general, deberá considerarse los siguientes factores:

- La organización y capacidad de gestión durante las fases de estudios, ejecución y puesta en marcha.
- La organización y capacidad de gestión durante la fase de operación normal.
- La participación de los beneficiarios.
- Financiamiento de la inversión en las fases de estudios, ejecución, puesta en marcha y la operación normal, señalando los aportes y rentabilidad de las partes involucradas: inversionista privado, estado, beneficiarios, etc.
- En el caso de requerirse, deberá identificarse las entidades que se encargarán de financiar la Operación y Mantenimiento y la magnitud de los aportes de cada una de ellas. Las entidades pueden ser la Unidad Ejecutora, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los Beneficiarios, Las Empresas de Distribución Eléctrica, etc.

Asimismo, en esta situación, deberá efectuarse una evaluación costo-efectividad de las alternativas.

9.4.8.- Análisis de Sensibilidad de Alternativas con Rentabilidad Privada y Rentabilidad Social

Debido a que todo PIP, está expuesto a riesgos no necesariamente controlables por las Unidades Ejecutoras u Operadoras del PIP, que afectan su funcionamiento normal a lo largo del Horizonte del Proyecto, se requiere que el Consultor realice un Análisis de Sensibilidad de la Rentabilidad Privada y Rentabilidad Social del proyecto.

Para cada una de las alternativas planteadas, se determinará los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se analizará la variación de los indicadores de rentabilidad privada y social ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Asimismo, se definirá los rangos de variación y líneas de corte de los factores que el proyecto podrá enfrentar, sin afectar los indicadores de rentabilidad.

Entre otros, las principales variables a sensibilizar serán las siguientes:

- Variación del número de abonados.
- Variación de los consumos de energía.
- Variaciones del incremento equivalente de la demanda.
- Variaciones en la inversión del proyecto.
- Variaciones del incremento equivalente de la demanda unitaria de potencia y energía.
- Variaciones en el precio de venta de energía.
- Variación del costo de operación y mantenimiento.
- Variación de los beneficios sociales por iluminación.
- Variación de los beneficios por comunicación.
- Variación de los beneficios por refrigeración.
- Variación de otros beneficios sociales.
- Variación de la voluntad de pago.
- Otros.

Se cuantificará el grado de incidencia de cada una de las variables.

9.4.9 Análisis de Sensibilidad de la Sostenibilidad

Debido a que todo PIP, está expuesto a riesgos no necesariamente controlables por las Operadoras del PIP, que afectan su funcionamiento normal a lo largo del Horizonte del Proyecto, se requiere que el Consultor ejecute un Análisis de Sensibilidad de la Sostenibilidad Financiera del proyecto.

Para cada una de las alternativas planteadas, se determinará los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Se analizará la variación de los indicadores de sostenibilidad financiera ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Asimismo, se definirá los rangos de variación y líneas de corte de los factores que el proyecto podrá enfrentar.

Entre otros, las principales variables a sensibilizar serán las siguientes:

- Variación del número de abonados.
- Variación de los consumos de energía.
- Variaciones del incremento equivalente de la demanda unitaria de potencia y energía.
- Variaciones en la inversión del proyecto.
- Variaciones en el costo de compra/ generación de energía.
- Variaciones en el precio de venta de energía.
- Variación del costo de operación y mantenimiento

- Otros

Se cuantificará el grado de incidencia de cada una de las variables.

9.4.10.- Plan de Inversiones y Cronograma de Actividades

Para la mejor alternativa de cada proyecto, se presentará un cronograma en que se detallen las actividades requeridas hasta la puesta en marcha y operación comercial. Se empleará un diagrama GANTT elaborado en MS – Project, tomando como base las actividades de los entregables, identificados mediante la metodología Estructura de Desglose del Trabajo (WBS, por sus siglas en inglés), construcción y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento – D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias. El diagrama mostrará todas las actividades requeridas en los siguientes procesos: a) proceso de licitación; b) contratación, desarrollo y aprobación del estudio definitivo; c) educación y/ o capacitación (de requerirse), c) Adquisición y transporte de Equipos y materiales, ejecución y puesta en servicio del proyecto.

9.5 ESTABLECIMIENTO DE LA MEJOR ALTERNATIVA

- 9.5.1 Punto de Suministro (de ser aplicable)
- 9.5.2 Trazo de Ruta de las Líneas Primarias y pre diseños de Redes de Distribución (para extensión de Redes Eléctricas)
- 9.5.3 Selección de la Mejor Alternativa
- 9.5.4 Organización y gestión
- 9.5.5 Plan de Educación y Capacitación
- 9.5.6 Plan de implementación del proyecto
- 9.5.7 Plan de Financiamiento
- 9.5.8 Matriz de marco lógico de la mejor alternativa seleccionada
- 9.5.9 Línea Base del Proyecto
- 9.5.10 Criterios y Premisas para la fase de inversión del proyecto
- 9.5.11 Criterios y parámetros para la Evaluación Económica y Social
- 9.5.12 Resultados de la Evaluación Económica y Social según Invierte.pe
- 9.5.13 Ficha Técnica del estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto

9.5.1 Punto de Suministro (de ser aplicable)

Posterior a la selección de la mejor alternativa tecnológica quedará determinado el punto o puntos de suministro. Este (os) debe(n) compatibilizarse con el diseño de las Redes Eléctricas del sistema, para la electrificación de todas las comunidades a ser beneficiadas; los puntos de enlace con las Líneas y/o Redes de Distribución serán georreferenciados.

Para las alternativas con energía Renovables o híbridos, no se definirán puntos de suministro o diseño.

9.5.2 Trazo de Ruta de las Líneas Primarias y pre diseños de Redes de Distribución (para extensión de Redes Eléctricas)

a.- Líneas Primarias y/o Redes Primarias

Para la mejor alternativa tecnológica seleccionada como extensión de Líneas y Redes eléctricas convencionales o Sistemas aislados con y Líneas/Redes Eléctricas; en lo que sea pertinente debe considerarse lo siguiente:

- Luego de la aprobación de la mejor alternativa tecnológica, en el caso que el Proyecto comprende Líneas y/o Redes Eléctricas, se desarrollara el trazo de las Rutas correspondientes; todos los puntos notables, tales como: puntos de alimentación, ubicación de centros poblados, cambios de dirección (vértices), derivaciones y puntos de referencia; estos serán definidos y señalizados en campo con la participación y dirección a tiempo completo de los Especialista en Líneas y Redes Primarias, para lo cual deben emplearse equipos GPS tipo “Navegador” de alta precisión.

En la fijación de los puntos notables en cada tramo de las LPs, se utilizará estacas de madera debidamente señalizadas con el código de los vértices o puntos notables, definidos por el especialista y aprobados por la Supervisión. Las estacas serán de madera tornillo, con dimensiones de la base de 100 x100 mm, longitud de 400 mm (instalado con 250 mm incrustado en el terreno y 150 mm visibles sobre suelo, debidamente pintado con esmalte en color blanco), la base inferior con terminal en punta. **De no cumplir con estos términos, el informe será materia de desaprobación.**

- Las rutas de Líneas Primarias definitivas, serán presentadas en los planos de las cartas IGN a escala 1/25 000, en los que deberá identificarse (sin ser limitativo) las Rutas de Líneas Primarias y centros poblados con puntos notables georreferenciados (coordenadas UTM, altitud), zonas arqueológicas, carreteras y caminos permanentes, líneas eléctricas existentes y proyectadas, subestaciones principales existentes y proyectadas, líneas de transmisión y líneas primarias existentes y proyectadas. Es obligatorio que los puntos notables del Proyecto, los puntos notables de las líneas de transmisión y líneas primarias existentes sean georreferenciados.
- El dimensionamiento de los componentes de la Líneas y Redes Primarias se obtendrá en base a proyectos similares desarrollados o ejecutados por la DGER o el Consultor, el cual permita obtener el Metrado y Valor Referencial.

b. Redes de Distribución con Prediseño de Redes Primarias y Secundarias

Se considera lo siguiente:

- Ubicación de los centros poblados mediante el uso de equipos GPS tipo navegador de alta precisión, los centros poblados deberán ser graficados sobre las cartas geográficas emitidas por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1/25000, no sobre planos ampliados de cartas IGN de escalas menores.
- El consultor debe elaborar el Plano de Lotización y Manzaneo a escala 1/2000 (se debe elaborar en formato A3 o A2) de todas las viviendas, estas deben ser correlacionados con en el padrón de usuarios. En este plano se deberá identificar los lotes construidos y/o sin construir, lotes habitados y lotes sin habitar. Este plano contendrá las coordenadas UTM y altitud de cada vivienda, estas coordenadas serán obtenidas mediante el empleo de equipos GPS; estos planos requieren la aprobación por la autoridad del lugar (alcalde, teniente gobernador, etc.).
- En los planos de “Ubicación de viviendas” cada vivienda será georreferenciada y dibujadas a escalas de 1/1000 a 1/5000 (los elementos deben ser visibles y textos legibles), en ellos se efectuará los prediseños de las Redes Secundarias para todos los centros poblados. En los planos se identifican las viviendas, Subestación de distribución, postes, sección y tipo de conductores, acometidas, lámparas de alumbrado y otras características de las Redes Eléctricas; el cual nos permita obtener el Metrado y Valor Referencial del Proyecto.
- Para la Tecnología de Módulos Fotovoltaicos, se presentarán los planos de “ubicación de Viviendas”, cada vivienda será georreferenciada y dibujada a escalas de 1/1000 a 1/5000; en los planos se identifican las viviendas y ubicación del tipo de Modulo fotovoltaico seleccionado y otras características del sistema.

9.5.3.- Selección de la Mejor Alternativa

Con los resultados de la evaluación económica, del análisis de sensibilidad, análisis de Sostenibilidad e impactos ambientales, el Consultor procederá a ordenar las alternativas evaluadas, explicitando los criterios y razones de tal selección.

9.5.4.- Organización y gestión

En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participa en la implementación, así como en la operación del proyecto, se analizará las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas y lograr la sostenibilidad del proyecto, describiendo principalmente los siguientes aspectos:

- La organización, proceso de gestión y dirección durante las fases de estudios de preinversión.
- La organización, proceso de gestión y dirección durante la fase de ejecución y puesta en marcha.
- La organización, proceso de gestión y dirección durante las fases de supervisión.
- La organización, proceso de gestión y dirección durante de operación del proyecto.

En las diversas fases del Proyecto, la organización deberá ser la de menor costo para el tipo de proyecto, cuyos procesos de gestión y dirección deberán estar sustentados en prácticas y fundamentos de gestión de proyectos normalmente aceptados, como la del Instituto de Gerencia de Proyectos (PMI) por ejemplo.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y operación.

9.5.5.- Plan de Educación y Capacitación

En el marco de la LGER se propone un plan de educación y capacitación de los nuevos usuarios en las zonas rurales en las distintas fases del proyecto (preinversión, inversión, post inversión), que deberá incluir y desarrollar, entre otros, los siguientes programas:

- Uso, riesgos y seguridad de la energía eléctrica
- Uso productivo de la energía eléctrica.
- Uso razonable de la energía eléctrica.

Los costos del plan de educación y capacitación deberán estar incluidos en los formatos de estructura de costos estandarizados para la evaluación económica de alternativas.

9.5.6.- Plan de implementación del proyecto

En MS – Project o programa similar, se detallará la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsabilidades, recursos y costos necesarios desde el inicio de la fase de preinversión hasta la puesta en marcha y operación experimental.

9.5.7.- Plan de Financiamiento

Se describirán las fuentes de financiamiento previstas para la inversión, así como el impacto de las tarifas del bien producido. Asimismo, se deberá describir las fuentes de financiamiento previstas para la etapa de operación y mantenimiento.

9.5.8.- Matriz de marco lógico de la mejor alternativa seleccionada

Se presentará la matriz de marco lógico definitivo del proyecto, compatible con el Anexo N° 9 de los TdR.

9.5.9.- Línea Base del Proyecto

El consultor deberá presentar los indicadores relevantes de eficacia, eficiencia, impacto socio-económico, sostenimiento que deberán ser considerados en la determinación y monitoreo de la línea base de las actividades requeridas para alcanzar los objetivos y fines del proyecto. Para lo cual, mediante la formulación de términos de referencia, deberá definir la metodología de evaluación ex post 1 impacto del proyecto, los cuales deberán contener los siguientes puntos (sin limitarse a ella):

Descripción resumida de los objetivos e instrumentos del proyecto a evaluar

- 1) Detalles operacionales relevantes para la evaluación (descripción y costo por beneficiario del proyecto, criterio de selección de beneficiarios, etc.)
- 2) Descripción de la metodología de la evaluación de la eficacia del proyecto:
 - Hipótesis a evaluar en la evaluación de eficacia
 - Estrategia de estimación de resultados
 - Indicadores o medidas de resultados
 - Indicadores o medidas de control.

- Procedimiento de selección del grupo de comparación o control.
 - Diseño y selección de muestras de beneficiarios y de control
 - Contenido y características de los instrumentos (Ej. encuestas, entrevistas, audiencias, etc.) de medición de las variables.
 - Descripción de los instrumentos
 - Cronograma de aplicación de instrumentos.
 - Diseño de instrumentos.
- 3) Descripción de la metodología de la evaluación de la eficiencia del proyecto.
- Hipótesis a evaluar en la evaluación de eficiencia
 - Estrategia de estimación de resultados
 - Indicadores o medidas de resultados
 - Indicadores o medidas de control.
 - Procedimiento de selección del grupo de comparación o control.
 - Diseño y selección de muestras de beneficiarios y de control
 - Contenido y características de los instrumentos (Ej. encuestas, entrevistas, audiencias, etc.) de medición de las variables.
 - Descripción de los instrumentos
 - Cronograma de aplicación de instrumentos.
 - Diseño de instrumentos.
- 4) Descripción de la metodología de evaluación de impacto:
- Hipótesis a evaluar en la evaluación de impacto
 - Estrategia de estimación de resultados
 - Indicadores o medidas de resultados
 - Indicadores o medidas de control.
 - Procedimiento de selección del grupo de comparación o control.
 - Diseño y selección de muestras de beneficiarios y de control
 - Contenido y características de los instrumentos (Ej. encuestas, entrevistas, audiencias, etc.) de medición de las variables.
 - Descripción de los instrumentos
 - Cronograma de aplicación de instrumentos.
 - Diseño de instrumentos.
- 5) Descripción de la metodología de evaluación de sostenimiento:
- Hipótesis a evaluar en la evaluación de sostenimiento
 - Estrategia de estimación de resultados
 - Indicadores o medidas de resultados
 - Indicadores o medidas de control.
 - Procedimiento de selección del grupo de comparación o control.
 - Diseño y selección de muestras de beneficiarios y de control
 - Contenido y características de los instrumentos (Ej. encuestas, entrevistas, audiencias, etc.) de medición de las variables.
 - Descripción de los instrumentos
 - Cronograma de aplicación de instrumentos.

- Diseño de instrumentos.

Anexo 1: Resumen del proyecto.

Anexo 2: Marco lógico del proyecto a evaluar.

9.5.10 Criterios y Premisas para la fase de inversión del proyecto

En esta sección, el consultor deberá resumir los criterios y premisas técnicas y económicas principales que serán considerados durante los trabajos de campo y de gabinete para el desarrollo del estudio definitivo de las obras civiles y electromecánicas de la alternativa seleccionada, referido principalmente a las siguientes secciones:

- Normatividad aplicable.
- Diseño Eléctrico de Subestación de Transformación.
- Diseño Mecánico de Líneas y Redes de Distribución.
- Diseño de Obras Civiles.
- Diseño de Módulos Fotovoltaicos individuales o Centralizados (según aplicación)
- Suministros y Presupuesto.

Las condiciones climatológicas y las hipótesis de cálculo serán sustentadas con información oficial emitida por SENAMHI. También evaluará la agresividad del medio ambiente y el efecto de la corrosión atmosférica.

En esta etapa, para la tecnología de extensión de redes se presentará todos los cálculos eléctricos y mecánicos no dependientes de los trazos topográficos, tales como flujos de carga, caídas de tensión, cortocircuitos, prestaciones mecánicas de estructuras de media y baja tensión, tipos de cimentaciones, hipótesis de cálculo, etc.

Para la tecnología de Energías Renovables, se presentarán los cálculos de dimensionamiento de todos los componentes del SFV de acuerdo a la R.D. N° 203-2015-MEM/DGE.

9.5.11 Criterios y parámetros para la Evaluación Económica y Social

La Evaluación Económica y Social para el proyecto (para alternativa de extensión de redes y/o Sistema Fotovoltaicos), se desarrollará según lo indicado por Invierte.pe y seleccionará y calculará los parámetros necesarios, entre los más importantes de indica: horizonte del Proyecto, Demanda Eléctrica (potencia y energía), Flujos de Oferta-Demanda, costo de tarifa eléctrica, costos de inversión y flujo de costos del Proyecto, costo de operación y mantenimiento, tasa de descuento social y privado, Flujo de costos y Beneficios, intangibles, expropiaciones, etc.. Ver Anexo N° 11 (INVIERTE).

9.5.12.- Resultados de la Evaluación Económica y Social según Invierte.pe

La Evaluación Económica y Social para el proyecto, se determina en el orden previsto de la Normas de Invierte.pe para el nivel de estudio contemplado en los presentes Términos de Referencia. El estudio deberá comprender los Indicadores Económicos y social, Sensibilidad y Sostenibilidad.

9.5.13.- Ficha Técnica del estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto

Se elaborará la Ficha Técnica del Proyecto a nivel de estudio de Perfil, cuyo contenido mínimo de referencia es el indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

9.6 CONCLUSIONES

Para el desarrollo de los estudios solicitados, el Consultor deberá evaluar y validar la información, metodologías, criterios, conclusiones y recomendaciones obtenidas. Deberá considerar toda la información primaria y sustentar o acreditar las fuentes de información y los procedimientos de cálculo; los procedimientos se describen en los siguientes sub-ítems.

Se deberá mencionar las principales conclusiones respecto a la identificación, formulación y evaluación de las alternativas, Indicadores económicas y sostenibilidad de Proyecto. Se precisará las acciones a realizar por la entidad formuladora para la solicitud de declaratoria de viabilidad del proyecto.

9.7 RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UE planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales Recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución, acorde con el análisis efectuado en el análisis de sensibilidad y riesgo del proyecto. Señalar las limitaciones de información que enfrente la UF para realizar tales estimaciones.
- Emitir recomendaciones sobre la modalidad de ejecución más conveniente para el proyecto, en función a su complejidad y naturaleza.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrente durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobro de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos de la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrente durante la preparación del estudio de preinversión.

9.8 DE LOS ANEXOS

El Consultor deberá incluir la información que precise y sustente los puntos considerados en el estudio de Perfil, principalmente en lo referente a las coordinaciones preliminares y las fuentes de información secundaria y preliminar. Contendrá (sin ser limitativo) la siguiente información:

- Planos de ubicación del proyecto sobre cartas IGN 1/100 000.
- Información base para el estudio de la demanda de potencia y energía.
- Selección técnica económica de los equipos y materiales principales
- Diagramas de las alternativas tecnológicas propuestas.
- Flujos de carga preliminares de las alternativas con líneas y redes eléctricas convencionales.
- Metrado y presupuesto detallado de las alternativas tecnológicas.
- Matriz de costos unitarios de las inversiones requeridas.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Ficha de impacto ambiental e Inexistencia de Restos Arqueológicos del proyecto y planos cartográficos respectivos.
- Registro fotográfico con las vistas debidamente fechadas.

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Este Informe será elaborado por la Consultora con personal calificado en este tipo de estudios o registrados en la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del MINEM (DGAAE/MINEM). El Consultor deberá desarrollar el Informe de Impacto Ambiental del proyecto

de electrificación rural, en forma coordinada con los especialistas de Líneas, Redes, Geología y Arqueología; tanto en los trabajos de campo como de gabinete, en la que se debe identificar, formular y evaluar los impactos positivos y negativos del proyecto.

- El Informe de Impacto Ambiental se deberá elaborar de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 011-2009-EM y compatibles con D.S. N° 003-2011-MINAM; sin ser limitativo para el consultor, se desarrolla las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento de los centros poblados beneficiados y el trazo de ruta de las líneas eléctricas involucradas.
- Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico, biótico y social en el que se va a desarrollar el proyecto.
- Conducir una alternativa de análisis acorde con el nivel de estudio requerido y la regulación vigente, incluyendo la alternativa "sin-proyecto", y hacer una comparación de las alternativas y sus impactos ambientales.
- Identificar y evaluar los impactos directos e indirectos, positivos y negativos producidos por el proyecto.
- Incluir Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de Impactos sobre la base de la identificación y evaluación de posibles accidentes o riesgos no previstos o ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto, asociados con cada una de sus actividades.
- El estudio de Análisis de Riesgos, serán compatibilizados con la Informe de Impacto Ambiental y editado como parte de este estudio.
- Los costos de inversión para la mitigación de los impactos ambientales en la etapa constructiva, deberán ser incorporados al Presupuesto del Proyecto.
- Los planos y demás documentos serán firmados y sellados por el especialista con el respectivo sello registrado en el Colegio de Ingenieros del Perú o Colegio Profesional correspondiente y visado por el Jefe de Estudios.
- El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista Ambiental. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

El Informe de Impacto Ambiental contendrá, sin ser limitativo:

- I Introducción.
 - II Justificación del Proyecto.
 - III Descripción del proyecto.
 - IV Descripción del Medio Ambiente Base.
 - V Impactos del Proyecto
 - VI Plan de Manejo Ambiental.
 - VII Plan de Contingencias
 - VIII Plan de Cierre y Abandono
 - IX Análisis de Costo y Beneficio
 - X Programa de Monitoreo
 - XI Archivo fotográfico
- En el Informe de Impacto Ambiental para un Proyecto con alternativas tecnológica de Energías Renovables, sólo comprende los impactos ocasionados en cada localidad y sus accesos. Asimismo, el consultor deberá tener en cuenta lo estipulado en la RM N° 223-2010-MEM/DM.

INFORME DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES

El Informe de Evaluación Arqueológica sin excavaciones del proyecto, serán efectuados por especialistas propuestos por el Consultor, quienes deberán efectuar todas las gestiones, coordinaciones y estudios pertinentes, que comprenden las labores de campo y gabinete para desarrollar el Proyecto de Evaluación Arqueológico (PEA). Los costos de la propuesta del consultor, incluye todas las actividades de este informe.

El Informe de Evaluación Arqueológica sin Excavaciones del Proyecto, será desarrollado según la normativa vigente (D.S. N° 003-2014-MC y D.S. N° 001-2015-MC) del Ministerio de Cultura (MC) y las normativas vigentes pertinentes; sin ser limitativo el Consultor desarrollará las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento de los centros poblados beneficiados y el trazo de ruta de las líneas y/o redes eléctricas involucradas.
- Describir, analizar y caracterizar el medio ambiente físico e identificar los Restos Arqueológicos cercanos a las Rutas de las líneas de los Proyectos alternativos, con influencia zonal y/ regional.
- Identificar y evaluar los impactos directos e indirectos producidos por el proyecto.
- Elaborar un análisis técnico-económico a las variantes de la alternativa seleccionada y los impactos importantes.
- Los planos y demás documentos serán firmados y sellados por el especialista con el respectivo sello registrado en el Colegio de Arqueólogos del Perú o Colegio Profesional correspondiente y visado por el Jefe de Estudios.
- El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no están fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialista Arqueológico. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

El estudio contendrá, sin ser limitativo:

- I Introducción.
- II Objetivos
- III Justificación del Proyecto.
- IV Descripción del proyecto.
- V Descripción de los Restos Arqueológicos del Proyecto.
- VI Descripción del Impacto Arqueológico de la alternativa seleccionada.
- VII Análisis de Costo y Beneficio
- VIII Programa de Monitoreo
- IX Archivo fotográfico

El Informe de Evaluación Arqueológica sin excavaciones de Proyectos con alternativas tecnológicas de Energías Renovables, solo comprenderán los impactos ocasionados en las áreas de localidad y sus accesos.

DE LOS INFORMES PARCIALES CONTRACTUALES

Durante el desarrollo del estudio del proyecto de electrificación, se presentarán cuatro (04) informes parciales, según el detalle:

Informe N° 1: Avance Fase de Identificación, Diagnostico y Evaluación preliminar Proyecto

Como mínimo deberá contener:

- El nombre del proyecto definido de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Informe preliminar de inspección e identificación del área del proyecto; identificación del problema central.
- Informe de Diagnostico actual de instalaciones existente y prestación del Servicio Eléctrico por Centrales de generación, Redes Eléctricas y otro tipo de suministro eléctrico (sustentado con fotos fechadas). Informe preliminar de posibles fuentes Hídricas para Generación Eléctrica.
- Informe de Evaluación de Sectores e Instituciones Involucrados
- Desarrollo de Talleres de Participación Pública Presenciales y presentación de Constancias suscritas por las autoridades.
- Evaluación y Relación centros poblados Priorizados a ser beneficiados.
- Presentación de indicadores de inversión: costos unitarios de líneas primarias (US\$/km), costo unitario de redes primarias (US\$/usuario), costo unitario de redes secundarias (US\$/usuario); estos costos unitarios serán obtenidos de obras y Estudios Definitivos de Proyectos similares. Para otras alternativas tecnológicas, obtener el costo unitario por usuario.
- Presentación del análisis de la demanda unitaria de energía para el proyecto, indicador para la Proyección de la demanda en potencia y energía.
- Análisis de la demanda unitaria de energía y potencia para el proyecto, Indicadores para la Proyección de la demanda de energía y potencia.
- Análisis y proyección de la demanda de potencia y energía.
- Evaluación de Fuentes de Suministro Eléctrico a la zona del Proyecto.
- Balance de Oferta y Demanda.

Informe N° 2: Avance de la Fase de Formulación y Evaluación

Se presentará después de la aprobación del Informe N° 1, como mínimo deberá contener:

- Formulación de Alternativas Tecnológicas
- Configuración Topológica de las Redes o Sistemas Eléctricos de las Alternativas.
- Análisis preliminar del Sistema Eléctrico de las alternativas con Extensión de Redes Eléctricas: Flujo de carga, balance de corrientes por fase, caída de tensión (año 1, 10 y 20), cálculo de cortocircuito.
- Desarrollo de los trabajos de campo (Lotización y ubicación de viviendas, geología, ubicación de puntos de suministro, determinación de ruta de Líneas y/o Redes de Media Tensión).
- Planos de Lotización y/o ubicación de viviendas verificadas y georreferenciadas.
- Determinación de la relación de localidades a ser electrificadas por cada tipo de tecnología (extensión de redes y/o Energía Renovables).
- Plano de Ruta de Líneas de Media tensión.
- Análisis Electro-mecánicos y selección de equipos principales de las alternativas.
- Elaboración de criterios e indicadores para la formulación de Costos de Operación y Mantenimiento.
- Cotizaciones y Elaboración de Estudios de posibilidades de Mercado para la adquisición de suministro de equipos y materiales (Redes Media Tensión y Redes Secundarias).
- Elaboración de Informes de avance de Evaluación ambiental
- Elaboración de Informes de avance de Evaluación arqueológica
- Presentación de todas las constancias de trabajos de campo, debidamente suscritos por las autoridades locales.
- Criterios de diseño preliminar (componentes del proyecto, donde sea aplicativo) para Centrales, Subestación, Líneas y Redes Primarias, y Redes Secundarias.

Informe N° 3: Borrador del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, Informe de Impacto Ambiental e Informe de Evaluación Arqueológica.

Se presentará después de la aprobación del Informe N° 2.

- Se elaborará según los alcances descritos en la sección 9 y lo establecido por el sistema Invierte.pe, según el nivel de Estudio de Preinversión.
- Se presentará un Informe.

Informe N° 4: Edición Final del Estudio de Preinversión

Se presentará después de la aprobación del Informe N° 3, sin observaciones.

- Se elabora y editara, según los alcances descritos en la sección 9.
- Se presentará un Expediente por cada Proyecto (Volumen 1, 2, 3 y 4), según los alcances del ítem 9.
- Todos los informes serán firmados y sellados por los Especialistas, a nombre de la Empresa consultora, en cada una de sus páginas, las cuales serán numeradas en forma correlativa.
- Los informes N° 1, 2 y 3 serán presentados en un original por cada Proyecto con un archivo digital (CD).
- La Edición Final (Informe N° 4) de será presentada en dos (02) juegos originales.

De la Versión Impresa

Los informes serán impresos en papel tipo bond tamaños A4 y A3 de 75 gr/m2.

Se imprimirá por ambos lados de cada hoja, conteniendo una página por cada lado de hoja.

Los planos, diagramas e información cartográfica serán presentados en formatos normalizados por el INDECOPI.

De la Versión Digitalizada

Para la presentación digitalizada de los estudios se tendrá en cuenta lo siguiente:

Todas las secciones del proyecto serán presentadas en archivos digitales editables y adecuadamente ordenadas.

Los cuadros que contienen las hojas de cálculo para la evaluación beneficio/costo deberán incluir todas las fórmulas editables y las tablas vinculadas, con acceso libre.

El material a utilizar será de marca comercial garantizada en el mercado.

Del Software

Deberá considerar la aplicación de los siguientes programas computacionales:

Textos : WORD / OFFICE igual o sup 2 010.

Tipo de Letra : Arial, N° 11

Espacio Interlineal : Simple.

Hojas de Cálculo : EXCEL / OFFICE igual o superior 2 010 (aptas para revisión y verificación).

Metrados y Presupuestos : EXCEL / OFFICE igual o superior 2 010 (aptas para revisión y verificación).

Cronograma de Ejecución Obras : MS-PROJECT igual o superior 2 007

Láminas y Planos : AUTOCAD igual o superior 2 010

Con el expediente final se presentarán los discos compactos (CDs) conteniendo los archivos digitales de todos los informes contractuales.

PRESENTACIÓN Y EDICIÓN FINAL DEL ESTUDIO

El Informe final del Proyecto comprenderá los siguientes volúmenes:

- VOLUMEN 1 : ESTUDIO DE PREINVERSIÓN - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- VOLUMEN 1 A : ESTUDIO DE PREINVERSIÓN - IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
 - VOLUMEN 1 B : ESTUDIO DE PREINVERSIÓN - JUSTIFICACIÓN DE CAMPO Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS.
 - VOLUMEN 1 C : ESTUDIO DE PREINVERSIÓN - CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS
- VOLUMEN 2 : INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
- VOLUMEN 3 : INFORME DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES
- VOLUMEN 4 : EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ANTEPROYECTO

DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- VOLUMEN 1 : ESTUDIO DE PERFIL - FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO
- VOLUMEN 1 A : ESTUDIO DE PERFIL - IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El contenido de este estudio será de acuerdo al esquema que se detalla a continuación:

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Ficha de Registro e Indicadores de Inversión.

- 1.1 Nombre del proyecto
- 1.2 Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora
- 1.3 Marco de Referencia
- 1.4 Objetivo del proyecto
- 1.5 Participación de los principales grupos de interés
- 1.6 Ubicación y accesos
- 1.7 Resumen de la Proyección de la Demanda de Potencia y Energía
- 1.8 Balance oferta - demanda de potencia y energía
- 1.9 Resumen de Evaluación Técnico Económica y Selección de Alternativas
 - Costos del proyecto
 - Indicadores Económico-Financieros y Beneficios del proyecto
 - Resultados de la evaluación social del proyecto
- 1.10 Sostenibilidad del proyecto
- 1.11 Impacto ambiental y Evaluación Arqueológica
- 1.12 Descripción técnica de la Alternativa seleccionada del proyecto
- 1.13 Organización y gestión
- 1.14 Plan de implementación y financiamiento
- 1.15 Conclusiones y Recomendaciones

II.- IDENTIFICACIÓN

- 2.1 Ubicación geográfica y zonificación
- 2.2 Identificación de las localidades del Proyecto
- 2.3 Diagnóstico de la situación actual.
- 2.4 Definición del problema.
- 2.5 Análisis de la brecha existente.

- 2.6 Objetivos del Proyecto Principal y Específicos
- 2.7 Análisis y Planeamiento de Alternativas de Solución

III.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1 Horizonte de Evaluación.
- 3.2 Análisis de la demanda de energía eléctrica
- 3.3 Análisis de la oferta de energía eléctrica.
- 3.4 Balance Oferta – Demanda (Déficit) y Planeamiento de la cobertura de la Demanda.
- 3.5 Descripción Técnica de las Alternativas Formuladas.
- 3.6 Descripción de los aspectos ambientales de las alternativas propuestas
- 3.7 Descripción de los aspectos arqueológicos de las alternativas propuestas
- 3.8 Plan de Inversiones de las Alternativas.
- 3.9 Análisis de Costos de Alternativas a Precios de Mercado.
- 3.10 Análisis de Costos de Alternativas a Precios Sociales.
- 3.11 Beneficios Privados de Alternativas.
- 3.12 Beneficios Sociales de Alternativas.

IV.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Esta se elaborará y presentará según lo establecido en la sección 9.

- 4.1 Criterios y parámetros para la Evaluación Económica, según Invierte.pe para las Alternativas propuestas.
- 4.2 Evaluación Privada de Alternativas
- 4.3 Evaluación Social de Alternativas
- 4.4 Análisis de Sostenibilidad de Alternativas
- 4.5 Análisis de Sensibilidad de Alternativas
- 4.6 Análisis de Riesgo de Alternativas
- 4.7 Plan de Implementación de Alternativas
- 4.8 Selección de la Mejor Alternativa

V.- ESTABLECIMIENTO DE LA MEJOR ALTERNATIVA

- 5.1 Descripción de la Alternativa Seleccionada del Proyecto
- 5.2 Descripción de la Ruta de Líneas Primarias y/o Redes Primarias, Georeferenciadas (Aplicable para Ampliación de Redes Eléctricas) o Ámbito del Proyecto (Zonal o local-SFV o aislados).
- 5.3 Organización y Gestión del Proyecto (preinversión, Inversión, Post inversión).
- 5.4 Plan de Educación y Capacitación (PI, I, Post-I)
- 5.5 Plan de Implementación.
- 5.6 Plan de Financiamiento.
- 5.7 Línea Base para evaluación de impacto ambiental.
- 5.8 Aspectos Ambientales y Arqueológicos del Proyecto
- 5.9 Matriz del marco lógico del proyecto.
- 5.10 Criterios y premisas para la fase de ejecución de la infraestructura del proyecto.

- 5.11 Elaboración de la Ficha Técnica del Proyecto según Formato de Invierte.pe, para el Registro en el Aplicativo WEB/MEF, ESTABLECIMIENTO DE LA MEJOR ALTERNATIVA

VI.- CONCLUSIONES

VII.- ANEXOS

- A1 : Evaluación Económica y Social, cálculo según Invierte.pe.
A2 : Identificación y priorización de localidades
A3 : Estudio de la Demanda Eléctrica
A4 : Documentos de Gestión viabilidad del Proyecto (Factibilidad y Punto de Suministro, Aprobación del DIA, CIRA)
A5 : Metrado y Valor Referencia por alternativa
A6 : Costo de Operación y Mantenimiento por alternativa
A7 : Costos de Intangibles
A8 : Cálculo de costo de tarifas
A9 : Estudios de Geología y Geotecnia, Resultados de análisis de Laboratorio
A10 : Láminas y Planos

VOLUMEN 1 B : ESTUDIO DE PERFIL - JUSTIFICACIÓN DE CAMPO Y REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Contendrá la siguiente información, sin ser limitativo:

1. Identificación y Estudio de Mercado

- Planos de ubicación y diagramas unifilares del proyecto.
- Autorización del Punto de Suministro de Energía y Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica (de ser aplicable).
- Gestiones y Autorizaciones para ubicación de subestaciones y de la franja de servidumbre las líneas primarias.
- Relación oficial del nombre y ubicación de los centros poblados debidamente firmada y sellada por las autoridades municipales.
- Padrón de usuarios firmados por el jefe de familia, suscrito por la autoridad del centro poblado y el Profesional responsable.
- Encuestas de actividades socio-económicas a la población de los centros poblados con una muestra del 20% de cada uno las localidades beneficiadas por el proyecto.
- Resumen del procesamiento de los datos de encuestas socio-económicas que son utilizados para el estudio de la demanda eléctrica y precio dispuesto a pagar por los usuarios del proyecto.
- Registros fotográficos de todos los centros poblados.

2. Aspectos de Pre-Diseños Electromecánicos, Información obtenida en campo, de Empresas de Distribución Eléctrica y de otras instituciones

- Selección y delimitación del terreno para la casa de Maquinas o central de generación, en caso de ser más de uno (01), de todas. Este debe tener la aprobación de donación a la DGER por la autoridad competente, para el saneamiento respectivo previo a la obra.
- Identificación de fuentes de agua, lugares de evacuación y eliminación de desechos.
- Archivo fotográfico fechado para trabajos de casa de Maquinas o central de generación
- Constancia de participación en labores de campo de los profesionales especialistas.
- Registro fotográfico del trazo de ruta de las Líneas y/o Redes Eléctricas.

- Registro fotográfico y ficha técnica y de las instalaciones existentes.
- Diagramas de carga de los centros de generación.
- Padrón de familias identificadas en los centros poblados beneficiados, suscrito por los representantes de familia y autoridades del lugar.
- Registros de consumos típicos de energía de centros poblados cercanos a la zona del proyecto.

3. Aspectos Geológicos y Geotécnicos

- Constancia de participación en labores de campo de los profesionales Especialistas.
- Archivos fotográficos
- Cálculos y propuestas de cimentaciones típicas.

4. Aspectos Ambientales

- Constancia de participación en labores de campo de los profesionales Especialistas.
- Registros fotográficos de trabajos de campo relacionados con los impactos ambientales positivos y negativos. de aspectos biológicos

5. Aspectos Arqueológicos

- Constancia de participación en labores de campo de los profesionales Especialistas.
- Registros fotográficos de trabajos de campo e los impactos positivos y negativos de aspectos arqueológicos.

6. Archivos Fotográficos

Todos los registros fotográficos serán fechados y deberá demostrar la participación de los profesionales por cada uno o equipo de Profesionales desplazados a campo (No se aceptará Certificados genéricos) para las secciones del Proyecto:

- Subestaciones
- Líneas Primarias, deberá mostrar los puntos de fijación georreferenciados y sentido de proyección de la LP del tramo que se muestra.
- Redes de Distribución: Pictórico del centro poblado y ubicación de lugares importantes.
- Generación Solar

VOLUMEN 1 C : ESTUDIO DE PERFIL - CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

Para cada alternativa tecnológica propuesta, se deberá sustentar las premisas y cálculos de prediseños o definición de alternativas viables de implementación, utilizados para la toma de decisiones en cada fase o informe y la solución definitiva. Según corresponda, deberá contener: Líneas Eléctricas o generación (térmica y/o Fotovoltaica), Redes Eléctricas y acometidas o conexiones domiciliarias normalizadas u otra que se adapte al medio y a las condiciones socio-económicas. El Consultor deberá presentar la justificación técnica-económica que demuestre que la alternativa o alternativas tecnológicas propuestas es la solución más conveniente para el Proyecto.

La justificación Técnica de la selección de los equipos y materiales, según la alternativa tecnológica debe comprender:

1. Selección técnica-económica de equipos y suministros principales (Alternativa con extensión de Líneas y Redes Eléctricas)

- Postes y cimentaciones.
- Conductores.
- Aisladores
- Transformadores de potencia y distribución
- Medidores de energía.

- Luminarias y lámparas de alumbrado público.
- Materiales de Puesta a tierra
- Otros

2. Selección técnica-económica de equipos y suministros principales (Alternativa con Central Térmica o SFV y Redes Eléctricas)

- Grupos Electrógenos (Motor-Generador-Tablero de Control y Protección)
- Sistema Fotovoltaico en Módulos individuales completos /usuario
- Módulos Fotovoltaicos para generación centralizada, Banco de Baterías, convertidores DC/AC, equipo de control y protección, accesorios complementarios.
- Postes y cimentaciones.
- Conductores.
- Transformadores (cuando se requiera)
- Tableros de control (cuando se requiera)
- Medidores de energía.
- Luminarias y lámparas de alumbrado público
- Otros

Actividades Complementarias a esta alternativa

- Selección del terreno y compromiso de las autoridades del saneamiento
- Selección de los equipos de la central de generación
- Elaboración de planos de configuración arquitectónica y distribución de equipos
- Pre diseños de obras civiles y cimentación
- Cálculos electromecánicos

El análisis de selección de alternativas debe comprender como mínimo lo siguiente:

Cálculos Eléctricos

- Estudio de la Demanda eléctrica y determinación de la calificación eléctrica
- Balance de Oferta-Demanda
- Consideraciones y premisas de Pre-Diseño Eléctrico
- Análisis del sistema eléctrico y dimensionamiento de las Redes eléctricas: regulación de tensión, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas, cálculo de cortocircuito en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias asumidas para generadores y transformadores).
- Selección de transformadores de distribución y determinación de sobrecargas de potencia.
- Selección de Tableros de Control y Protección en las Subestaciones de Distribución.
- Estudio de la coordinación de aislamiento, en el que se definirá los niveles de aislamiento y selección de aisladores.
- Selección de Pararrayos.
- Selección de puestas a tierra.
- Determinación de lámparas y luminarias.

Cálculos Mecánicos

- Consideraciones de Diseño Mecánico
- Procesamiento de información del SENAMHI

- Cálculo Mecánico de conductores
- Selección y cálculo de prestaciones de las estructuras: vano máximo por espaciamiento eléctrico entre conductores, vanos máximos por distancia mínima al terreno, vano máximo por resistencia de la estructura sin retenida y vano máximo por resistencia de la estructura con retenida
- Cálculo, diseño y configuración de Cimentaciones
- Cálculo Mecánico de Retenidas

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - VOLUMEN 2

Este será elaborado de acuerdo al contenido establecido en el D.S. N° 011-2009-EM y logrado en estudios similares (sin limitarse a lo indicado):

- I Resumen Ejecutivo.
- II Introducción (Objetivos, Información Cartográfica y Temática, Metodología).
- III Marco Político, Legal e Institucional.
- IV Descripción del proyecto.
- V Área de Influencia del proyecto.
- VI Características socio ambientales del Área de Influencia Directa e Indirecta.
- VII Identificación de Alternativas de Análisis.
- VIII Identificación y Evaluación de Impactos Socio-ambientales.
- IX Medidas de Prevención, Mitigación y/o corrección de Impactos
- X Selección de la ubicación óptima georreferenciada para obtención de las muestras del ambiente para determinar: calidad de aire, niveles de ruido, radiación electromagnética, calidad de agua superficial.
- XI Registro fotográfico
- XII Bibliografía.

INFORME DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA SIN EXCAVACIONES PARA OBTENCIÓN DEL C.I.R.A - VOLUMEN 3

- Adecuado al nivel de Estudio requerido por el Ministerio de Cultura.
 - I Resumen Ejecutivo.
 - II Introducción (Objetivos, Información Cartográfica y Temática, Metodología).
 - III Marco Político, Legal e Institucional.
 - IV Descripción del proyecto.
 - V Área de Influencia del proyecto.
 - VI Características socio ambientales del Área de Influencia Directa e Indirecta.
 - VII Identificación de Alternativas de Análisis.
 - VIII Identificación y Evaluación de Impactos Socio-ambientales.
 - IX Medidas de Prevención, Mitigación y/o Monitoreo
 - X Bibliografía.

ANEXOS

- Registro Fotográfico.
Planos y Mapas.

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ANTEPROYECTO - VOLUMEN 4

La documentación técnica se elaborará a nivel de Anteproyecto, de modo que, con este, se pueda gestionar y proceder a la ejecución de obra; siguiendo los procedimientos establecidos por la OSCE, el contenido se describe a continuación.

VOLUMEN 4 : EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ANTEPROYECTO

El contenido de este Volumen se propone elaborar en las secciones I, II, III, IV, V, VI:

- SECCIÓN I : MEMORIA DESCRIPTIVA
- SECCIÓN II : METRADO Y VALOR REFERENCIAL
- SECCIÓN III : TÉRMINOS DE REFERENCIA (ESTUDIO DEFINITIVO)
- SECCIÓN IV : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCIÓN V : ESTUDIOS DE GEOLÓGICA Y GEOTÉCNICA
- SECCIÓN VI : PLANOS

En el caso de que la mejor alternativa de abastecimiento eficiente de energía sea mediante la tecnología de Líneas y Redes de distribución normalizadas para los sistemas eléctricos rurales, deberá considerarse la siguiente estructura para la presentación del informe (sin limitarse a lo indicado):

◆ **Sección I: Memoria Descriptiva**

1.1 Resumen Ejecutivo, Ficha Técnica

1.2 Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Objetivo
- Marco de referencia
- Alcances del Estudio
- Metodología
- Estudio de Mercado
- Balance Oferta-Demanda
- Descripción del Proyecto
- Evaluación e indicadores Económico-Sociales y sostenibilidad
- Evaluación e Indicadores la Declaración de Impacto Evaluación Ambiental y Arqueológica
- Valor Referencial
- Cronograma
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Láminas y Planos Generales

◆ **Sección II : Metrado y Valor Referencial**

- Memoria Descriptiva
- Resumen del Valor Referencial
- Análisis de Gastos Generales del Proyecto
- Metrado y Valor Referencial por secciones (LP, RP, RS)
- Formulas Polinómicas
- Cronograma de Ejecución
- Metrado Base
- Análisis de precios unitarios de suministro y montaje (LP, RP, RS)
- Cotización de materiales y equipos

◆ **Sección III : Términos de Referencia para Estudio Definitivo**

◆ **Sección IV : Especificaciones Técnicas**

- Especificaciones Técnicas de Suministro de Líneas Primarias (LP) y Redes Primarias (RP)
- Especificaciones Técnicas de Montaje de Líneas Primarias y Redes Primarias
- Soportes Normalizados para LP y RP
- Especificaciones Técnicas de Suministro de Redes Secundarias (RS)
- Especificaciones Técnicas de Montaje de Redes Secundarias (RS)
- Soportes Normalizados para RS

◆ **Sección V : Estudios de Geología y Geotecnia**

- Memoria Descriptiva
- Metodología y Equipos
- Evaluación Geológica y Geotecnia de la Ruta de Líneas Primarias
- Evaluación Geológica de los centros poblados
- Resultados de Pruebas de Laboratorio
- Parámetros de Diseño de Cimentación
- Estudio de Canteras y Fuentes de Agua
- Cálculo del Diseño de los diferentes tipos de Cimentación
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos: Registro fotográfico, planos

◆ **Sección VI : Planos**

- Índice
- Planos Generales
- Planos de Líneas Primarias
- Planos de Redes Primarias
- Planos de Redes Secundarias

Para el caso, donde la mejor alternativa de solución, considere alternativas tecnologías distintas a la de líneas y redes eléctricas normalizadas, el Consultor deberá proponer a la Supervisión el índice de la edición del Anteproyecto, en estructura adaptada a la descrita anteriormente.

ASPECTOS DE COORDINACIÓN

La Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (DGER/MINEM) a través de la Jefatura de Estudios, será la responsable de la administración del contrato para elaboración de los estudios solicitados.

● **De los Profesionales Propuestos**

Deberán participar durante el desarrollo del estudio según los tiempos indicados en el Cronograma del Estudio.

● **Del Jefe del Estudio**

Tendrá la responsabilidad de la conducción del Estudio. Deberá ser un profesional colegiado con experiencia comprobada en el tipo de trabajo requerido.

● **De la Supervisión**

Tendrá la responsabilidad de la Supervisión de los trabajos de campo y gabinete, de la aprobación de los Informes y Edición final, así como, la gestión hasta la aprobación del estudio de perfil, el DIA y Evaluación Arqueológica, gestiones para la obtención de las Certificaciones de los entes competentes en tema ambiental y arqueológico.

- **De las Inspecciones de Campo**

Deberá considerarse como mínimo dos (02) viajes de inspección de campo por cada agrupamiento, las cuales permitirán la verificación y aprobación de los informes solicitados. En cada viaje de inspección obligatoriamente participará el Jefe de Estudios, el Especialista en Líneas y Redes Eléctricas y otro profesional especialista que el representante de la DGER/MINEM considere necesaria. La inasistencia de cualquiera de los especialistas será causal de suspensión de la inspección de campo, debiendo la Empresa Consultora reconocer todos los gastos efectuados por la supervisión o representante de la DGER/MINEM, ocasionado además la desaprobación del estudio o de sus informes parciales.

- **De la Coordinación Durante el Desarrollo del Estudio**

Se efectuarán reuniones periódicas de coordinación, en base a un periodo definido entre la supervisión y el consultor, con una frecuencia máxima de quince (15) días calendario. Las reuniones se desarrollarán con la presencia obligatoria del Jefe de Estudios y los especialistas propuestos de acuerdo al tema a tratar. Se realizarán alternativamente en las oficinas de la Supervisión y en las oficinas del Consultor.

- **Del cronograma de elaboración de estudios.**

A más tardar cinco (05) días posterior al inicio el plazo contractual, el consultor deberá presentar el cronograma en detalle del personal por actividades y funciones (De campo y gabinete, con fechas de inicio y fin) para el cumplimiento de los objetivos solicitados y/o la Supervisión. El Cronograma será elaborado utilizando el MS – Project, donde deberá apreciarse en detalle las partidas, metas, recursos, costos, etc. considerados para el desarrollo del Estudio. Asimismo, dentro de los cinco (05) días posteriores al inicio del plazo contractual, el consultor deberá presentar el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades del servicio, en las cuales mencione como se efectuarán los trabajos de campo y gabinete, las coordinaciones con los interesados y los beneficiarios directos e indirectos, el acceso a las localidades del proyecto, y otros aspectos importantes que sean necesarios mencionar, e indicando que profesionales participaran en cada etapa o parte del proyecto.

- **De los registros fotográficos.**

- El consultor deberá adjuntar registros fotográficos fechados que sustenten las actividades de trabajos de campo. No serán aceptadas registros fotográficos que no estén fechadas. Además, el Consultor deberá presentar registros fotográficos en las que se visualice la participación en campo del Jefe de Estudios y Especialistas. Se deberá mostrar las coordenadas UTM WGS84 del lugar donde fueron tomados los registros fotográficos.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

El plazo mínimo establecido para la elaboración y aprobación de los estudios solicitados es de **105** días calendarios, según Cronograma de Actividades.

Informe Contractual N° 1: **30** días calendarios
Informe Contractual N° 2: **60** días calendarios
Informe Contractual N° 3: **85** días calendarios
Informe Contractual N° 4: **105** días calendarios

El plazo establecido en los presentes Términos de Referencia **NO** comprende el plazo para evaluación y aprobación del estudio de perfil por la Unidad Formuladora de la Dirección General de Electrificación Rural (UF-DGER).

Todos los costos de los estudios, edición, logística, etc., serán efectuados por el Consultor y deberán estar considerados en su propuesta.

FORMA DE PAGO

La Administración del Contrato tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios para dar la conformidad del Informe correspondiente, contados a partir de su recepción, a fin de que

el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Asimismo, la DGER realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El contrato de consultoría se sujeta al presupuesto institucional para el presente año fiscal.

El presente trabajo de consultoría se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

- f. Veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N°1,
- g. Veinte por ciento (20%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 2,
- h. Veinte por ciento (20%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 3,
- i. Veinticinco por ciento (25%) del monto contratado, con la aprobación del Informe N° 4,
- j. Diez por ciento (10%) del monto contratado, luego de la aprobación el expediente a cargo de la Unidad Formuladora - DGER, la DGPML o cualquier órgano que tenga competencia para la realización de la evaluación y aprobación del expediente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago
- Informe del Coordinador de Estudios, aprobado por el Jefe de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

PERSONAL CLAVE

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Un (01) Jefe de Estudios</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de tres (03) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño de cargos de: <u>Jefe de Estudios.</u></i>
<i>Un (01) Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación.</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, Economista o Ingeniero Economista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño del cargo de: <u>Especialista en Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación</u></i>
<i>Un (01) Especialista en Energías Renovables o Sistemas Fotovoltaicos</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de un (01) año que se computa desde la colegiatura; en el desempeño del cargo de: <u>Especialista de Energías Renovables o Sistemas Fotovoltaicos</u></i>
<i>Un (01) Especialista en Análisis y Diseños de Líneas y Redes Primarias</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño del cargo de: <u>Especialista en Análisis y Diseños de Líneas y Redes Primarias.</u></i>
<i>Un (01) Especialista en Análisis y Diseños de Redes Secundarias.</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño del cargo de: <u>Especialista en Análisis y Diseños de Redes Secundarias.</u></i>
<i>Un (01) Especialista en Trabajos Geológicos y/o Geotécnicos, Obras Civiles y/o Diseños de Cimentaciones de obras electromecánicas.</i>	<i>Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño de los cargos de: <u>Especialista en Trabajos Geológicos y/o Geotécnicos, Obras Civiles y/o Diseños de Cimentaciones de obras electromecánicas.</u></i>

Cabe señalar que la habilitación de los profesionales que realizarán la elaboración del Estudio será requerida luego de la suscripción del respectivo contrato, para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.

PERSONAL COMPLEMENTARIO

<i>Personal Complementario</i>		
Cargo	Profesión	Experiencia
<i>Un (01) Especialista en Estudios de Impacto Ambiental</i>	<i>Especialista en Estudios Ambientales.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño de cargos de: Especialista en Estudios de Impacto Ambiental</i>
<i>Un (01) Arqueólogo, Especialista en Proyectos de Electrificación</i>	<i>Arqueólogo.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de dos (02) años que se computa desde la colegiatura; en el desempeño del cargo de: Especialista en Proyectos de Electrificación</i>
<i>Un (01) Ingeniero Electromecánico Asistente</i>	<i>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</i>	<i>Por un tiempo mínimo de un (01) año en trabajos de asistente de Electrificación.</i>
<i>Una (01) secretaria</i>	<i>Estudios Técnicos de Secretariado o superior</i>	<i>Por un tiempo mínimo de seis (06) meses en el desempeño de secretariado o superior</i>
<i>Un (01) Dibujante en AutoCAD</i>	<i>Estudios Técnicos de AutoCAD</i>	<i>Por un tiempo mínimo de un (01) año en el desempeño de Dibujante en AutoCAD.</i>

Es requisito de los profesionales estar habilitados por el colegio profesional respectivo, para participar en la elaboración del Estudio, constancia a ser presentado con el CV documentado ante la administración del contrato, para el inicio de su participación efectiva en el servicio de consultoría, luego de la suscripción del respectivo contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.

ALCANCES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO

Plazo de Prestación del Servicio:

El plazo de prestación del servicio de consultoría será de **105 DÍAS CALENDARIOS**.

La fecha de inicio del Plazo del Estudio se contará a partir del día siguiente del Pago del Adelanto, si este fuera solicitado, si EL CONSULTOR no solicitara el adelanto respectivo, la fecha de inicio del Plazo de Prestación de la Consultoría se contará a partir del noveno (09) día calendario posterior a la suscripción del Contrato

Del Adelanto Directo:

La entidad otorgará un (01) adelanto directo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

EL CONSULTOR debe solicitar el adelanto dentro de ocho (08) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante la respectiva CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONSULTOR**.

Tipo de Garantía a entregarse a La Entidad al momento de suscribir el contrato:

Para el Adelanto Directo, para la Garantía de Fiel Cumplimiento, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA** emitida por una entidad financiera adscrita a la Superintendencia de Banca y Seguros.

Plazo para el reclamo por Vicios Ocultos:

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONSULTOR** es de **cinco (05) años** contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

Subcontratación

No está permitida la subcontratación.

Penalidades distintas a la penalidad por mora:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .
Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .
En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la DGER no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Se aplicará a EL CONSULTOR una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Jefatura de Estudios de la DGER .
Importante		
<p><i>Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:</i></p>		

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Del Personal Clave requerido como JEFE DE ESTUDIOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por un tiempo de experiencia mínimo de tres (03) años, que se computa desde la colegiatura, como Jefe de Estudios, en el desarrollo de Estudios de pre inversión a nivel de Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas Primarias y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados. - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV) - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones. - Proyectos Eléctricos con Central Solar o Generación Centralizada con Sistemas Fotovoltaicos y/o Redes de Distribución (Redes Primarias y/o Redes Secundarias). <p>Del Personal Clave requerido como ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la Especialidad de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Electrificación, en el desarrollo de Estudios de pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad de: <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.

- Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)
- Líneas de Transmisión y/o Subestaciones.
- Proyectos Eléctricos con Central Solar o Generación Centralizada con Sistemas Fotovoltaicos y/o Redes de Distribución (Redes Primarias y/o Redes Secundarias).

Del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de un (01) año, que se computa desde la colegiatura, en la **Especialidad de Energías Renovables o Sistemas Fotovoltaicos**, en desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Proyectos de Electrificación con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.

De cada uno del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la **Especialidad de Análisis y Diseños de Líneas y Redes Primarias**, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Sistemas Eléctricos con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados.
 - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)
 - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones.

De cada uno del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES SECUNDARIAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, en la especialidad de **Análisis y Diseños de Redes Secundarias.**, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión - Perfiles, de Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
 - Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores y/o Redes Secundarias.

NOTA: Para efectos de equivalencia de calificación de Personal Clave.

Redes Secundarias (comprende): Redes de Servicio Particular o Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.

Del Personal Clave requerido como **ESPECIALISTA EN TRABAJOS GEOLÓGICOS Y/O GEOTÉCNICOS, OBRAS CIVILES Y/O DISEÑO DE CIMENTACIONES DE OBRAS ELECTROMECAÑICAS.**

- Por un tiempo de experiencia mínimo de dos (02) años, en la especialidad de Trabajos Geológicos y/o Geotécnicos, Obras Civiles y/o Diseño de Cimentaciones de obras electromecánicas que se computa desde la colegiatura, en el desarrollo de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, o Estudios Definitivos de:
 - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores.
 - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV)
 - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones

(*)De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Consignar el TÍTULO PROFESIONAL del Personal Clave requerido como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. JEFE DE ESTUDIOS 8. ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN 9. ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES O SISTEMAS FOTOVOLTAICOS 10. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS 11. ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑOS DE REDES SECUNDARIAS 12. ESPECIALISTA EN TRABAJOS GEOLÓGICOS Y/O GEOTÉCNICOS, OBRAS CIVILES Y/O DISEÑOS DE CIMENTACIONES DE OBRAS ELECTROMECÁNICAS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de S/ 450 000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas Eléctricos o Pequeños Sistemas Eléctricos que involucren Líneas y Redes Primarias en 10 kV o tensiones superiores. - Líneas y/o Redes aéreas de Media Tensión (Tensión iguales o superiores a 10 kV) - Líneas de Transmisión y/o Subestaciones - Electrificación con Sistemas Fotovoltaicos Individuales o Sistemas de Generación Fotovoltaica Centralizados. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁷.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el</p>

³⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta confidencialidad acerca del desarrollo de la presente consultoría.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación propuesto para el servicio es el de A Suma Alzada.

ANEXOS

- Anexo N° 01 : FICHAS TÉCNICAS
- Anexo N° 2 : ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A LOS TERRENOS DE LA COMUNIDAD.
- Anexo N° 2-A : FORMATOS REFERENCIALES DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LOS TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.
- Anexo N° 2-B : FORMATO DE PADRÓN DE USUARIOS POR LOCALIDAD.
- Anexo N° 2-C : FORMATO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN
- Anexo N° 2-D : FORMATO DE CUADRO DE VÉRTICES DEL TRAZO DE RUTA.
- Anexo N° 2-E : AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O POSESIONARIOS PARA EL ACCESO A LOS TERRENOS, AFECTADOS POR LA FRANJA DE SERVIDUMBRE, POR CADA TRAMO DE RUTA
- Anexo N° 2-F : AUTORIZACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O POSESIONARIOS PARA EL ACCESO A SUS TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PANELES SOLARES PERTENECIENTES AL SISTEMA FOTOVOLTAICO.
- Anexo N° 3-A : FORMATO DE ENCUESTA – AUTORIDADES LOCALES
- Anexo N° 3-B : FORMATO DE ENCUESTA POR VIVIENDA.
- Anexo N° 04 : FORMATO REFERENCIAL DE LA ESTRUCTURA DE METRADOS Y VALOR REFERENCIAL DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (COMPONENTES DE LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS).
- Anexo N° 05 : FORMATO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS SECCIONES DEL PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL CON ALTERNATIVA DE LÍNEAS Y REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE DISTRIBUCIÓN.
- Anexo N° 06 : FORMATO REFERENCIAL DE LOS INDICADORES DE INVERSIÓN ALTERNATIVA DE LÍNEAS Y REDES ELÉCTRICAS.
- ANEXO N° 06A : FICHA TÉCNICA GENERAL SIMPLIFICADA (se encuentra en el link <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>)
- ANEXO N° 06B : FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (se encuentra en el link <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>)
- Anexo N° 07-A : REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN
- Anexo N° 08 : INDAGACIONES EN EL MERCADO – SEGÚN OSCE
- Anexo N° 09 : MARCO LÓGICO

(Los archivos digitales de los anexos arriba indicados se incluyen en el CD que contiene las presentes Bases).

